

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31614

Mendoza, Jueves 5 de Mayo de 2022

Normas: 18 - Edictos: 226

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>10</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>34</b>
<b>RESOLUCIONES MUNICIPALES</b> .....	<b>35</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>38</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>39</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>42</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>50</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>52</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>68</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>72</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>89</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>94</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>99</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>100</b>
<b>BALANCES</b> .....	<b>105</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>105</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>106</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>106</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>112</b>



SECCIÓN  
GENERAL



**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 420

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 05 de abril de 2022, desde las 20:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

05/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 474

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 08 de abril de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 544

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente EX-2021-08713391- -GDEMZA-MGTYJ y;

Considerando

Que en las presentes actuaciones el Señor José Flamarique interpone recurso de alzada en contra de lo resuelto en el Decreto N° 2627, de fecha 18/11/2021, emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de Luján de Cuyo, por el cual se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto por el quejoso en contra del Decreto N° 2002 del citado Intendente Municipal;

Que conforme lo establece el Artículo 183 de la Ley N° 9003, contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, o autoridad superior que deba ejercer respecto a sus actos el control de tutela administrativa, a fin de que el Poder Ejecutivo o autoridad de tutela con competencia constitucional verifique la legitimidad de los mismos;

Que el fundamento de la exclusión de los organismos constitucionales "extra poderes" estriba: "Están excluidos del control de legitimidad del Poder Ejecutivo, razón por la cual la decisión de sus máximas autoridades agota la vía recursiva administrativa y habilita la instancia judicial";

Que respecto al régimen recursivo en sede municipal, conforme lo señalado en la Exposición de Motivos de la Ley N° 9003, cabe distinguir dos supuestos: "a) si la cuestión ha sido resuelta en un procedimiento de tipo sancionatorio, la vía se agota en el recurso jerárquico o el de revocatoria por ante el Intendente, dependiendo de cuál haya sido el órgano que impuso originalmente la penalidad. b) En cambio, por imperativo del Artículo 105 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, si la cuestión planteada no ha sido objeto de un procedimiento sancionador, debe agotarse la vía por "apelación" ante el Honorable Concejo Deliberante.";

Que el recurso en trato es formalmente improcedente por la incompetencia del Poder Ejecutivo para ejercer el control de tutela administrativa sobre los actos administrativos municipales, dada la autonomía constitucional de los municipios de la Provincia (Artículos 5 y 123 CN y Artículos 197, 209 y cc. de la CMza);

Que sin perjuicio de ello, por el principio de informalismo en favor del administrado (Artículos 1, 148, 159, 175 y cc. de la Ley N° 9003), la impugnación hecha ante órgano incompetente, lejos de ser rechazada, con el consecuente archivo de estos obrados (Artículo 3-b), debe ser reconducida a la autoridad correspondiente. En el caso de este recurso (mal calificado por el recurrente como jerárquico y alzada), contra un acto definitivo del ejecutivo municipal y dado su antecedente, debió ser la apelación ante su departamento deliberativo (Artículos 105 inc. 17 y 149 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079);

Que cabe aclarar a fin de evitar mayores confusiones, que el administrado no acompaña la notificación del acto que cuestiona en orden 2, lo que impide determinar si se ha cumplido la carga informativa del Artículo 150 de la LPA y consiguientemente, si se ha producido el vencimiento del plazo para recurrirlo, o incluso para la procedencia de una hipotética denuncia de ilegitimidad (Artículo 187, de aplicación al caso, en los términos de los Artículos 1, 189-a y 190) o la denuncia popular del Artículo 158 de la LOM;

Que fuere como fuere, lo cierto con los datos disponibles, es que debiera notificarse al administrado la decisión que adopte para reconducir el trámite al órgano competente, en su caso, dando por agotada la pertinente vía administrativa municipal;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado en orden 7 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y en orden 12 por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incompetente al Poder Ejecutivo, para resolver en las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Artículo 4 de la Ley Nº 9003 y dispóngase la remisión del expediente al Señor Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luján de Cuyo para que en ese ámbito se le imprima el trámite correspondiente y se lo resuelva en legal forma, conforme lo establece el Artículo 6-a, de la Ley Nº 9003.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

05/05/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto Nº: 528

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01098466- -GDEMZA-HGAILHAC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. MÁXIMO DELFÍN HERRERA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. Máximo Delfín Herrera, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital "Héctor Gailhac", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 14 de febrero de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 23 se agrega documentación de ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto - Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 14 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL HÉCTOR GAILHAC - UNIDAD ORGANIZATIVA 14

CLASE 010 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativo.

Dn. MÁXIMO DELFÍN HERRERA, clase 1956, DNI N° 11.964.223, CUIL N° 20-11964223-0.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. MÁXIMO DELFÍN HERRERA, DNI N° 11.964.223, CUIL N° 20-11964223-0, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. MÁXIMO DELFÍN HERRERA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 566

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00554663- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. DELIA CARMEN AZNARES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Da. Delia Carmen Aznares, DNI N° 12.223.799 con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de diciembre

de 2021;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 26 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 011 - Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. DELIA CARMEN AZNARES, clase 1956, DNI N° 12.223.799, CUIL N° 27-12223799-6.

Artículo 2º- Establézcase que. Da. DELIA CARMEN AZNARES, DNI N° 12.223.799, CUIL N° 27-12223799-6, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. DELIA CARMEN AZNARES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 663

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06568537-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. MONICA PATRICIA SANFELIU, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Mónica Patricia Sanfeliu, C.U.I.L. N° 27-14428494-7, a partir del 01 de noviembre de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 4 -pág. 1- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de agosto de 2021, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. MONICA PATRICIA SANFELIU, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01306, de fecha 16/07/2021, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de junio de 2021.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de noviembre 2021, la renuncia presentada por la agente Da. MONICA PATRICIA SANFELIU, C.U.I.L. N° 27-14428494-7, al cargo de Clase 011 - Código Escalafonario: 15-2-01-07- Unidad Organizativa 88 – Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La Sra. MONICA PATRICIA SANFELIU, C.U.I.L. N° 27- 14428494-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. MONICA PATRICIA SANFELIU, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno,

Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 13

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EE EX-2022-01299165- GDEMZA-FISCESTADO, en el que se tramita la designación en cargo vacante del Dr. Fernando Martín Rulli, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 009/22-F.E. se aceptó la renuncia de la Lic. Cintia Verónica Mangione al cargo clase 072 – Funcionarios Secretario Privado – código escalafonario 01020005.

Que en las actuaciones de referencia, atendiendo a las necesidades funcionales de Fiscalía de Estado, se tramita la designación del Dr. Fernando Martín Rulli, D.N.I. N° 28.893.440, en dicho cargo vacante clase 072 – Funcionarios Secretario Privado – código escalafonario: 01020005.

Que a órdenes n° 02/17 de autos corre agregada la documentación que respalda la designación del referido agente.

Que a orden 23 se adjunta volante preventivo de cargo, debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia.

Que a orden n° 25 obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el correspondiente V°B° del Señor Gobernador de la Provincia.

Que a ordenes n° 37/40 se encuentra la intervención y V°B° de Contaduría General de la Provincia, junto con los correspondientes volantes de afectación e imputación presupuestaria debidamente conformados para el trámite de autos.

Que a órdenes n° 44 obra reporte de SI.DI.CO N° CGP-2022-02349116-GDEMZA-CGPROV#MHYF en que se ha diligenciado el volante de imputación presupuestaria preventiva de sueldos autorizado a orden n° 45 por Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897, y lo previsto por la Ley N° 9.356 de Presupuesto Año Vigente, Decreto Reglamentario N° 191/22 y demás

normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: - Designese al Dr. Fernando Martín Rulli, D.N.I. N° 28.893.440, CUIL N° 20-28893440-2, en el cargo Clase 072 - Funcionarios Fuera de Nivel - Secretario Privado de Fiscalía de Estado, código escalafonario: 01020005, Carácter 01, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01.

Artículo 2º: - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal será atendido con cargo a la cuenta general: I96013 – 41101- 00 U.G.G.: I00493 del Presupuesto Vigente Año 2022.

Artículo 3º: - Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente.

Artículo 4º: - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 14

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022.

Visto el EE EX-2022-02481760-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramita la contratación del servicio de jurisprudencia on line para el ejercicio 2.022, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia, solicitadas por el Director General de Administración, se solicita la contratación anual del Servicio de Jurisprudencia on line, lo que constituye una herramienta en derecho necesaria para el tratamiento de los distintos temas inherentes a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control.

Que a órdenes nº 02 a 12 obran los antecedentes de la contratación, cotizaciones, pliegos de condiciones e informes correspondientes del mencionado servicio.

Que corresponde designar en autos la Comisión Evaluadora de Pre selección y Pre adjudicación, según antecedentes obrantes en el expediente de referencia; la que analizará y estudiará las propuestas presentadas en dicho acto.

Que asimismo y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario y las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por la Ley N° 9.356 de Presupuesto vigente y su Decreto Reglamentario N° 191/22; las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897 y demás normativa vigente:

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º: - Desígnese a los siguientes agentes: Dr. Luciano García Bistué, DNI N° 24.917.546; CPN Sebastián Matías San Martín, DNI N° 28.774.049 y Lic. María Dolores Miranda, D.N.I. N° 20.932.055, para que de manera conjunta conformen la Comisión Evaluadora que estudiará las ofertas de la contratación del servicio de jurisprudencia on line para el ejercicio 2.022.

Artículo 2º: - Notifíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 15

MENDOZA. 03 DE MAYO DE 2022.

Visto el expediente EX – 2022 – 00575583 - GDEMZA-FISCESTADO; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 08/22-F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897), según constancias obrante a orden n° 8 de autos.

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

**EL FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º:- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar el cargo vacante clase 13 individualizado en Res. n° 08/22 F.E. Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º:- El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado, de acuerdo a las siguientes pautas.

I.- Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día martes 7 de junio de 2022, a través del correo electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

1.- Nombre y Apellido

2.- Edad

3.- Número de D.N.I.

4.- Domicilio real

5.- Índice de la documentación acompañada. En el caso de cursos realizados deberá indicarse: Fecha del mismo, objeto del curso, Institución o Instituciones que certifican, cantidad de horas.

II.- Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

a- D.N.I.

b- TITULO UNIVERSITARIO

c- TÍTULO DE POSGRADO (Doctorado, Maestría o Especialización)

d- CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

e- CONSTANCIAS QUE ACREDITEN CARGOS DOCENTES.

f- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL (con la antigüedad exigida en el Anexo I).

g- MATRICULA FEDERAL

h- CURRICULUM VITAE

III.- En relación a las probanzas de los demás antecedentes declarados en el CURRICULUM VITAE, los postulantes deberán indicar en el mail de inscripción, bajo carácter de declaración jurada la veracidad de los antecedentes contenidos en el C.V. Las mismas podrán ser requeridas por la Comisión en caso que lo considere necesario o por requerimiento fundado de cualquier postulante cuando la posible modificación el puntaje de antecedentes pudiere afectar el orden de mérito.

IV.- La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

V.- La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16) y las condiciones establecidas en la presente Resolución.

Artículo 3º: - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 21 de junio de 2022 de 15 a 17 hs. en la sede de Fiscalía de Estado sito en calle San Martín nº 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 4º:- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo y dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de

Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 5º:- A los efectos de determinar el puntaje de antecedentes, deberá aplicarse lo resuelto por la Comisión del Concurso en el punto cuarto del Acta nº 1, según se transcribe a continuación:

1.- Ítems “Cursos evaluados y aprobados” y “Cursos con carácter de asistente”: Sólo se considerarán aquellos cursos que tengan vinculación directa con el perfil requerido para el cargo y que no tengan una antigüedad mayor a 10 años a contar desde la fecha de inscripción al concurso. La sumatoria de ambos ítems no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

En aquellos casos en que el postulante hubiere participado como expositor, se considerará a efectos del puntaje, como “Curso Evaluado y Aprobado”.

2.- Las publicaciones realizadas por los postulantes, serán consideradas como trabajos de investigación individual o grupal, según corresponda.

3.- En relación al ítem “Docencia formal relacionada con la función del cargo a concursar”, se considerarán las cátedras en las que actualmente se desempeñe y aquellas en las que se hubiese desempeñado dentro de los 10 años anteriores a la fecha de inscripción en el concurso. El total del ítem no podrá superar el puntaje asignado al Ítem “Doctorado” (16 pts.).

Artículo 6º:- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. FERNANDO SIMÓN**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05-06/05/2022 (2 Pub.)

## DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 181

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-01331999-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 3594 Cruz Rosalía” en el cual obran las actuaciones sumariales contra “CRUZ ROSALIA”, CUIT 27-12794120-9, con domicilio en Barrio Los Almendros, calle Los Robles N° 305, Dpto: 16, M: A, Tupungato (5561), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01330872-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie “C” N° 3594 labrada en fecha 22 de mayo de 2018, contra “CRUZ ROSALIA”, CUIT 27-12794120-9, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2019-02563359-GDEMZAINSPE#MGTYJ de orden nº 8, se

labra en fecha 16 de mayo de 2019, Acta de Infracción serie "C" N° 4382 contra la firma "CRUZ ROSALIA", CUIT 27-12794120-9 por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma previamente a ser infraccionada, se emplaza y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), se advierte que la firma "CRUZ ROSALIA", CUIT 27-12794120-9, no tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57 ° de la Ley Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije,

anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma "CRUZ ROSALIA", CUIT 27-12794120-9, conforme lo permite la escala legal correspondiente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05% del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CRUZ ROSALIA", CUIT 27-12794120-9, con domicilio en Barrio Los Almendros, calle Los Robles N° 305, Dpto: 16, M: A, Tupungato (5561), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.870,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 471

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2018-04170101- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 3505 CALDERARO RODOLFO EMMANUEL", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la razón social "CALDERARO RODOLFO EMMANUEL", CUIT 20-32019553-6, con nombre de fantasía "SPOON YOGURT HELADOS", y domicilio en calle Acceso Este N° 3280 p1-618, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (D.E. en adelante) ACTA-2018-04162384-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3505, labrada en fecha 30 de Noviembre de 2018, contra la firma "CALDERARO RODOLFO EMMANUEL", CUIT 20-32019553-6, por no exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 5 mediante D.E. INLEG-2018-04216638-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo donde señala "Entiendo que el local se encontraba en falta, pero con el desconocimiento hasta el momento del acta que las góndolas chicas también debían poseer dicho libro y acusando desinformación por parte de quien suscribe, solicito se tenga en consideración a esta situación y se pueda reducir o eliminar la infracción, dejando constancia que el primer día hábil luego del acta se procedió a realizar el trámite correspondiente y el día de la fecha ya contamos con el mismo en el local".

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N°13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "CALDERARO RODOLFO EMMANUEL", CUIT 20-32019553-6, tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 3 de diciembre de 2018 abonando boleto de pago Serie AC N° 2027, según D.E. IF-2021-06978775-GDEMZA-RESOL#MGTYJ, de orden n° 10, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º) indica que

las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.".

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "CALDERARO RODOLFO EMMANUEL", CUIT 20-32019553-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$3.870,00.-), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "CALDERARO RODOLFO EMMANUEL", CUIT 20-32019553-6, con nombre de fantasía "SPOON YOGURT HELADOS", y domicilio en calle Acceso Este N° 3280 p1-618, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta Con 00/100 (\$3.870,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/)-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos

Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 68

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00477003-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 441 Notario Gladdy Betty" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NOTARIO GLADDY BETTY", CUIT 27-03307545-1, con nombre de fantasía "Color's", y domicilio en calle Gral. Paz N° 301, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00450862-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 441 labrada en fecha 22 de enero 2020, contra la firma "NOTARIO GLADDY BETTY", CUIT 27-03307545-1, por contar con el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida desde el día 9 de abril de 2018 (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2020-00826281-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma sumariada presenta descargo donde expone que desconocía que el trámite de renovación debía realizarse anualmente. Acompaña junto al descargo Boleto de pago serie AC N° 5330, abonado el día 24/01/2020.

Que, respecto a la imputación, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y habilitado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma “NOTARIO GLADDY BETTY”, CUIT 27-03307545-1, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 24 de enero de 2020 abonando Boleto Serie AC N° 5330, según D.E. IF-2022-00646913-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los dos (2) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la habilitación vencida del Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que, configurada la imputación, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-00686207-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 12, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

**POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "NOTARIO GLADDY BETTY", CUIT 27-03307545-1, con nombre de fantasía "Color's", y domicilio en calle Gral. Paz Nº 301, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 70

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-05585206-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4822 Fideicomiso Ordinario de Administración Caire" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION CAIRE", CUIT 30-71549884-3, con nombre de fantasía "Uli Pop" y domicilio comercial en calle Arístides Villanueva Nº 740, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-05575991-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 4822, labrada en fecha 9 de octubre de 2019, contra la firma "FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION CAIRE", CUIT 30-71549884-3, al

constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada que a continuación se detallan: doce (12) unidades de Alfajores glaseados marca Terrabusi con vencimiento en fecha 13/08/2019; doce (12) unidades de Barras de Cereales sabor Frutilla marca Ser por 23 gramos cada unidad, con vencimiento el día 23/07/2019; seis (6) unidades de Alfajores Blanco marca Tofi por 73 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 03/10/2019; cuatro (4) unidades de Cereal Mix rellenos de durazno con vencimiento el día 21/05/2019; una (1) unidad de Alfajor Blanco y Negro por 73 gramos con vencimiento el 20/09/2019; una (1) unidad de Alfajor Pepito de 57 gramos con vencimiento el 05/10/2019, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan ocho (8) fotografías y se procede a la destrucción de la mercadería.

Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2019-05577626-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las ochos (8) fotografías mencionadas en el Acta, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni ofrece probanza alguna le que permita desvirtuar la imputación que se le realiza en esta acta de infracción.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9° de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3° del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción y la falta de pruebas aportadas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; permiten concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, en tal sentido, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Qué asimismo el artículo 57° de la Ley 5547 (según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10°), indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b):

1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017 ):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63,AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma “FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION CAIRE”, CUIT 30-71549884-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00.-), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “FIDEICOMISO ORDINARIO DE ADMINISTRACION CAIRE”, CUIT 30-71549884-3, con nombre de fantasía “Uli Pop” y domicilio comercial en calle Aristides Villanueva N° 740, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por

violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 101

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-03285558-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2977 BBVA Banco Francés Sociedad Anónima" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50000319-3, con domicilio en calle Arístides Villanueva N° 309, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01690428-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 2977 labrada en fecha 18 de junio de 2018, contra la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50000319-3, por exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.). En el acta se deja constancia que se adjuntan dos (2) fotografías.

Que a orden nº 4, según D.E. IF-2018-01690654-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rolan las dos fotografías mencionadas en el acta de infracción donde se observa con claridad que la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA" habilitó el Libro de Quejas en fecha 1/12/2016, cuyo vencimiento acaecía en fecha 30/11/2017.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) surge que la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50000319-3, tramita la rehabilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 22 de junio de 2018 mediante Boleto de pago serie AB Nº 5795, según D.E. IF-2022-01358552-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 9. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los cuatro (4) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a

costa del infractor. i)apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50000319-3, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 11 y n° 12, donde se visualiza que la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50000319-3, registra antecedentes ante esta Dirección, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BBVA BANCO FRANCES SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-50000319-3, con domicilio en calle Arístides Villanueva N° 309, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción

cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

Resolución Nº: 130

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00189638-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2562 Montanari Malizia Diego Javier", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, con nombre de fantasía "Café Mil Hojas", y domicilio en calle Belgrano Nº 595, Las Heras (5539), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, mediante documento electrónico (en delante D.E.) ACTA-2018-00168471-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C Nº 2562, labrada en fecha 31 de enero de 2018, contra la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, mediante la cual se la emplaza a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles tramite el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.) y a que en el término de treinta (30) días corridos cuente con una Carta-Menú en sistema Braille, conforme lo exige la Ley Nº 8.750.

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que, en razón de ello, conforme rola a orden nº 5, mediante D.E. ACTA-2018-00867245-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se labra Acta de Infracción serie C Nº 2634, en fecha 17 de abril de 2018, imputándose infracción a la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Res. Nº 13/2014 D.D.C.); por no exhibir la cartelería de la Información de los Medios de Pago (Res. Nº 133/2014 D.D.C.); y por no contar con una Carta-Menú en sistema Braille (Ley Nº 8750).

Que la sumariada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, efectivamente tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, mediante el Boleto serie AB Nº 5011, abonado en fecha 27 de abril de 2018, según D.E. IF-2022-02043455-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden nº 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los diez (10) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución Nº 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que la sumariada nada afirma, como así tampoco ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación formulada en su contra, respecto a la falta de cartelera con la Información de los Medios de Pago, lo que permite tener configurada y firme la imputación de autos.

Que en lo que concierne específicamente a la falta de la cartelera de formas de pago, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020, según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que respecto a la infracción por falta de al menos una Carta en Sistema Braille, el artículo 1° de la Ley N° 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2° prescribe que “Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille”.

Que por su parte el artículo 7° de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

Que el artículo 8° de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”.

Que debe recordarse que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de

tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo hace a pesar del emplazamiento e infracción efectuados, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento de no tener el Libro de Quejas debidamente rubricado al momento de la inspección se considera razonable imponer a la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que, por el incumplimiento de no tener exhibida la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER", CUIT 20-33761949-6, la sanción de multa total equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo establece la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites que establece la Ley N° 5.547, y que se encuentra más cerca del mínimo imponible que el máximo establecido por Ley, y que, dentro de la escala de la misma, es considerada como una multa LEVE.

Que, por otro lado, en cuanto al incumplimiento por no poseer una carta o menú en sistema Braille, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley N° 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley "... se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporal hasta su efectivo cumplimiento."

Que al respecto artículo 10° de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”.

Que, por su parte, el artículo 26° (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85° de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30.”

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la segunda infracción a la normativa en cuestión (obsérvese D.E. IF-2022-02045152-GDEMZA-HABI#MGTYJ de orden n° 12), corresponde aplicar una sanción de multa de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER”, CUIT 20-33761949-6, con nombre de fantasía “Café Mil Hojas”, y domicilio en calle Belgrano N° 595, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - IMPONER a la firma “MONTANARI MALIZIA DIEGO JAVIER”, CUIT 20-33761949-6, con nombre de fantasía “Café Mil Hojas”, y domicilio en calle Belgrano N° 595, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C.

ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

**HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO - DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 366

VISTO:

El EX2022-02881541-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "H.C.A S/AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN Y GASTOS DGE,"y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 156-HCA-2021 se establecieron los niveles de autorización para las compras y/o gastos que deben realizar la Dirección General de Escuelas;

Que este H. Consejo considera oportuno efectuar la actualización de dichos montos en función al efecto inflacionario registrado en el periodo posterior a dicha Resolución;

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO  
DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

ART.1- DEJESE SIN EFECTO La Resolución N° 156-HCA-21.

ART.2- Los gastos y/o compras que debe realizar la Dirección General de Escuelas deberá ser dispuesto por:

- a) El Director/a General de Escuelas, cuando el monto no supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00);
- b) La Subsecretaria de Educación y/o de Administración, cuando el monto no supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000,00);
- c) El Director Financiero Contable y/o Coordinador Ejecutivo de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, cuando el monto no supere la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00);
- d) El Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública cuando el monto supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).-

ART.3.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Libro de Resoluciones.-

SALA DE SESIONES "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" EN 03 DE MAYO DE 2022.- El Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública en sesión de la fecha, aprobó la presente Resolución.

**ALICIA REPARAZ - MARIA LAURA ABRAHAM - BEATRIZ BELTRAME - HILDA CROWE -NORMA MOLINAR**

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1301

VISTO, las facultades reconocidas por nuestra Carta Magna, Jurisprudencia y Ley Orgánica de Municipalidades, al Intendente Municipal en cuanto a la disposición interna de procedimientos administrativos que contribuyan al rendimiento y la perfección de la gestión municipal, y

#### CONSIDERANDO

QUE, el Artículo 5, y 123 de la Constitución Nacional aseguran el régimen municipal autónomo, afirmando atribuciones municipales en cuanto al alcance en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero,

QUE, es imperio del Poder Ejecutivo Municipal autorizar nuevas herramientas de gestión, en base a criterios de confianza, organigrama y políticas de mandato gubernamental, que permitan mayor celeridad en los procedimientos administrativos diarios,

QUE, es espíritu de esta medida el fortalecimiento de fórmulas que permitan perfeccionamientos basados en el organigrama dispuesto por el Intendente Municipal

QUE, resulta conveniente habilitar la utilización de un libro de Resoluciones Internas, a utilizar por las diferentes Agencias, Direcciones y Secretarías,

QUE, dicha pieza registrara resoluciones que se emitan de manera correlativa, con referencia al área, objeto, fecha, y firma del funcionario responsable según organigrama vigente,

QUE, las mencionadas resoluciones, ostentarán valor legal a los fines dispuestos,

Por ello, en uso de las facultades que son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º PÓNGASE EN VIGENCIA desde el 15 de noviembre del corriente año, LIBRO DE RESOLUCIONES INTERNAS dispuesto en el ámbito de Despacho Municipal.

ARTICULO 2º Se registraran en el libro de resoluciones, las resoluciones que se emitan, con numeración correlativa, área, referencia, objeto, fecha y funcionario firmante.

ARTICULO 3º DISPÓNGASE la utilización de resoluciones internas para aquellos actos administrativos que no sean necesarios aprobarlos mediante Decreto administrativo de forma exclusiva. Dichas resoluciones serán rubricadas por Secretarios, y Directores. En lo inherente al gasto presupuestario, será refrendado también por el Contador General.

ARTICULO 3º TOMEN CONOCIMIENTO Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Privada, Contaduría General, a los fines pertinentes.

ARTICULO 4º COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza. 29 de septiembre de 2.021.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_6086978 Importe: \$ 504  
05/05/2022 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

Resolución Municipal N°: 436

Lavalle, 25 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 5471/22, caratulado: "DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL – HÁBITAT – E/NOTA S/RESOLUCIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la dependencias de Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat y Dirección de Ambiente solicitan la realización del acto administrativo correspondiente a la celebración de la Consulta Pública del "Área Natural Protegida Municipal Laguna de Soria", que se llevará a cabo el día viernes 20 de mayo próximo, desde las 16,00 Hs. hasta las 20,00 Hs., en la Casa de la Historia y la Cultura "Juanita Vera";

Que el presente procedimiento administrativo cumple con los requisitos de la Ley N° 5961 (General de Ambiente) y la Ley N° 8051 (Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo) y Ley 9.003 (Procedimiento Administrativo), todas de la Provincia de Mendoza;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49° de la ley 8051, 31° de la ley 5961, el 18° del Decreto N° 2109/94, la Municipalidad de Lavalle, deberá convocar a Consulta Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ART. 1°) - Convocar a Consulta Pública, para tratamiento del “Área Natural Protegida Municipal Laguna de Soria”, que se llevará a cabo el día Viernes 20 de Mayo de 2022, desde las 16,00 Hs. hasta las 20,00 Hs., en la Casa de la Historia y la Cultura “Juanita Vera”, ubicada en calle Fleming 101, de la Ciudad Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, de conformidad a lo establecidos por las Leyes N° 5961, 8051 y Ley 9.003 de la Provincia de Mendoza.

ART. 2°) - La Municipalidad de Lavalle realizará las publicaciones de convocatoria a la Consulta Pública, de acuerdo a lo previsto en la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo, Ley N° 8051 de Ordenamiento Territorial y usos de suelo, en la Resolución N.º 109 de Reglamentación de Audiencias Públicas de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

ART. 3°) - El lugar para consulta de la información pertinente al Plan de Manejo, zonificación y plan de trabajo del “Área Natural Protegida Municipal Laguna de Soria” es en la página web: <http://lavallemendoza.gob.ar>.

ART. 4°) - La inscripción de Personas Humanas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención oral durante la Consulta, Propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas, podrá realizarse de forma virtual de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar y fecha indicados para la realización de la Consulta Pública hasta una hora antes de comenzar dicha Consulta. Quienes realicen la inscripción deberán acreditar su identidad con Documento Único en vigencia al momento de ingresar a la Consulta. Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la inscripción y proporcionar datos personales.

ART. 5°) - Designese como instructores a cargo de la Consulta Pública a los letrados Gustavo Ortiz o Carla Casal o quien éstos designen y a María Belén Quiroga, a quienes se delega la plena conducción del acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/94.

ART. 6°) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat y Dirección de Ambiente impleméntese el cumplimiento a lo dispuesto por la presente norma legal.

ART. 7°) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

**Roberto Righi**  
Intendente

Rolando Romera

Secretario de Ambiente, Obras y  
Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6085122 Importe: \$ 936  
05/05/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**LA CASA DE LOS GRABADOS S.A.S.** Comunicase la constitución de una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sebastián Cesar Cutri Rivamar, argentino, D.N.I.: 31.286.300, nacido el 15 de Enero del año 1985, de 37 años de edad, de actividad laboral "Comerciante", estado civil casado, con domicilio real en calle Gobernador González 211 departamento Capital provincia de Mendoza; y Pablo Emiliano Cutri Rivamar, argentino, D.N.I. 32.812.035, nacido el 15 de Septiembre del año 1986, de 35 años de edad, de profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Manzana B Casa 31 Barrio Matrimonio Joven de Dorrego departamento de Guaymallén provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 de Abril de 2022. 3º) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: LA CASA DE LOS GRABADOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: En jurisdicción de la Provincia de Mendoza, siendo el domicilio de la sede social San Juan 1095 del departamento Ciudad Capital provincia de Mendoza C.P. 5500. 5º) OBJETO SOCIAL: a) Comerciales; b) Exportación e Importación; c) Industriales; d) Agraria; e) Inmobiliaria; f) Constructora; g) Mandataria. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A", con derecho a tres (3) votos por acción, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una. Suscripción e Integración: Los socios suscriben totalmente el Capital Social de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por 1.000 acciones de PESOS MIL (\$1.000), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", con derecho a tres (3) votos por acción en la siguiente forma: Sebastián Cesar Cutri Rivamar suscribe QUINIENTAS ACCIONES (500), por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), y el señor Pablo Emiliano Cutri Rivamar suscribe QUINIENTAS ACCIONES (500) por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). Los socios fundadores integran el capital social de la siguiente manera: en especie – mercadería – por un valor de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000) en las siguientes proporciones: el señor Sebastián Cesar Cutri Rivamar en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000), y el señor Pablo Emiliano Cutri Rivamar en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000); y respecto al saldo del capital suscripto (\$ 100.000) integran su 25 %, es decir, PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), en efectivo y en las siguientes partes: el señor Sebastián Cesar Cutri Rivamar en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), y el señor Pablo Emiliano Cutri Rivamar en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administradores Titulares: Sebastián Cesar Cutri Rivamar – DNI: 31.286.300 – Pablo Emiliano Cutri Rivamar – DNI: 32.812.035; Administradores Suplentes: Silvia Marcela Rivamar – DNI: 14.149.392 – Paula Valeria Cutri Rivamar – DNI: 35.661.715; ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Haciendo uso de la potestad que otorga el artículo 53 de la Ley 27.349, se opta por no establecer Órgano de Fiscalización, Sindicatura o Consejo de Vigilancia. 10º) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los Administradores Titulares en forma indistinta o de los Administradores Suplentes que los reemplacen en caso de vacancia. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6075891 Importe: \$ 840  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada "**ELEVADORES EXON SAS**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTA: Diana Estefanía Entre Rios, DNI 29.974.565 de nacionalidad Argentina, nacida el 1 de Julio de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Abril de 2022. 3º) DENOMINACIÓN: Elevadores Exon SAS 4º) DOMICILIO : El domicilio del sede social se ha fijado en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación,

industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Diana Estefanía Entre Ríos, DNI 29.974.565 ,fecha de nacimiento 01/07/1983, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, domiciliado en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Agüero Entre Ríos Julieta Martina con DNI N°44.662.128, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/10/2002, profesión : comerciante, con domicilio en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6077888 Importe: \$ 1728  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

"Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones:1°) Socios: Raúl Fernando MORENO, argentino, DNI 31.286.656, CUIT/L 20-31286656-1, nacido 20/03/1985, 37 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en manzana O casa 15 s/n, B°Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, Licenciado en Administración y Sebastián Nicolás CALABRESE, argentino, DNI 31.284.243, CUIT/L 20-31284243-3, nacido 12/01/1985, 37 años, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Huarpes 864, Capital, Mendoza, Contador Público; 2°) Fecha del acto constitutivo: 19/abril/2022; 3) Denominación: "**CALAMORE S.A.S.**"; 4°) Domicilio: manzana O casa 15 sin numeración municipal, barrio Rincón de Drummond, Mayor Drummond, Luján de Cuyo; 5°) Objeto Social: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: SERVICIOS PROFESIONALES: prestación de todos los servicios profesionales a que la habiliten el título de Licenciado en Administración y Contador Público, u otro título profesional que los socios posean; así como los títulos habilitantes de los profesionales con los que la sociedad contrate o tenga en relación de dependencias; MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros; AGROPECUARIAS, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; COMUNICACIONES, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; INDUSTRIAS manufactureras de todo tipo; CULTURALES y educativas; DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, investigación e innovación y software; GASTRONÓMICAS, hoteleras y turísticas; INMOBILIARIAS y constructoras; INVERSORAS, financieras y fideicomisos; PETROLERAS, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; SALUD y TRANSPORTE; 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir del 19 de abril de 2022; 7°) Monto del capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000,00); 8°) Órgano de administración: Administrador titular a Sebastián Nicolás CALABRESE, DNI 31.284.243 y como Administrador suplente a Raúl Fernando MORENO, DNI 31.286.656, todos los cuales durarán en su cargo mientras no sean removidos por justa causa; 9°) órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; 10°) Organización de la representación legal: A cargo de Sebastián Nicolás CALABRESE, DNI 31.284.243 y de Raúl Fernando MORENO, DNI 31.286.656. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada

año.

Boleto N°: ATM\_6080828 Importe: \$ 576  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Constitución de **REDES DEL RIO S.A.S.** :1) se informa que por Instrumento privado con firma certificada, de fecha: 23 de marzo de 2.022, el Sr. Jorge Miguel Terreni, DNI 26.623.196, CUIL 20-26623196-3 nacido el 26 de julio de 1978, 43 años de edad, estado civil: divorciado, nacionalidad: argentina, profesión licenciado en administración de empresas, domiciliado en calle Patricios 962, Lujan de Cuyo; Provincia de Mendoza, procedió a efectuar un cambio de denominación de la constituida sociedad por acciones simplificada 2.- Denominación: "REDES DEL RIO S.A.S." 3.- Sede social: Patricios 962, Lujan de Cuyo; Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: a) Industriales; b) Comerciales; c) Financieras; d) Inversión y e) Servicios. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$400.000,- (pesos cuatrocientos mil), representado por 4.000 (cuatro mil ) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas por el Sr. Jorge Miguel Terreni, demás datos ya denunciados y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Jorge Miguel Terreni, DNI 26.623.196, CUIL 20-26623196-3 demás datos denunciados y con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Irene Eberhardt DNI 28.720.671, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6086777 Importe: \$ 336  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**P.P.I. SEGURIDAD S.A.S.** CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de Constitución de fecha 21 de ABRIL del año 2022.1.-SOCIOS: PABLO LUIS EZEQUIEL OLIVA DNI 32.680.590, CUIT/CUIL 20-32680590-5 nacido el 03/03/1987, argentino, soltero, empleado, con domicilio en Lautaro 2047 Godoy Cruz, Mendoza y PAOLA ANDREA GONZALEZ DNI 27.271.220, CUIT/CUIL 23-27271220-4, nacida el 16/04/1979, argentina, casada, policía retirada, con domicilio en Mzna. M, Casa 4, Bernardino Godoy, San Roque, Maipú, Mendoza- Denominación: "P.P.I. SEGURIDAD S.A.S."3.-Sedesocial y fiscal: Barrio Sindicato Petrolero M-J C-2 calle Bombal 1007, Dorrego, Guaymallen., Mendoza; 4.- Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN GENERAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS, SEGURIDAD EMPRESARIAL, CUSTODIA DE PERSONAS Y VALORES, SEGURIDAD EN PREDIOS CON CIERRES PERIMETRALES PARA CONTROL DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS, SEGURIDAD PARA CONSORCIOS HABITACIONALES, EDIFICIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES, COMERCIALES O INDUSTRIALES, INVESTIGACIONES PRIVADAS PARA PARTICULARES, ESTUDIOS, EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS: 5.-Plazo de duración: 50 años. 6.- Capital social de \$ 200.000, representado por 2000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.-Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: PAOLA ANDREA GONZALEZ DNI 27.271.220 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PABLO LUIS EZEQUIEL OLIVA DNI 32.680.590, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.-Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura.9.-Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del suplente que lo remplace; 10.- Fecha de cierre de ejercicio:31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6086840 Importe: \$ 384  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 02 de mayo de 2.022. 1) Socios: Salvador Julio Aloisio,58 años, divorciado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Coronel Díaz 571, Ciudad de

Mendoza, Provincia de Mendoza, con D.N.I N° 16.640.966 y C.U.I.T N°20-16640966-8; Giuliana Valnetina Aloisio Tumminelli, 30 años, soltera, argentina, estudiante, con domicilio real en calle Juan Vucetich 3121, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con D.N.I N°36.859.465 y C.U.I.T N°27-36859465-8 ; María Agustina Aloisio Tumminelli, 28 años, soltera, argentina, Licenciada en comercio exterior, con domicilio real en calle Juan Vucetich 3121, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con D.N.I. N°: 37.737.141 y C.U.I.T N°: 27-37737141-6 2) Denominación: “**SALOSOC S.A.S**”. 3) Sede social: 25 de mayo 695-Bosques de Maipú- Departamento 1- Maipú - Provincia de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 90 años. 6) Capital: \$78.000, representado por 78.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Salvador Julio Aloisio con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: María Agustina Aloisio Tumminelli, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6087074 Importe: \$ 648  
05/05/2022 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

“**Asociación Productores de Barrancas**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria, en Mercuri 7785, Km 12, Barrancas, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2021. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6072401 Importe: \$ 264  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

«**GOKÚ S.A.S.**» convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2022 a las 10 hs en Barrio Las Aldeas de Torre Blancas ,KM 11,M B,C 24, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza,Para tratar el siguiente Orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Convocar al

Administrador Suplente para firmar el acta junto al Administrador Titular. 3) Consideración y aprobación de las Memoria y Balance General del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019 Y 2020.

Boleto N°: ATM\_6082509 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Biblioteca Popular “Rodolfo Iselin** “Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Mayo de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, sita en Cte Salas y Alsina, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6081189 Importe: \$ 240  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONJUNTO HABITACIONAL LA CAPILLA** En el día de la fecha LUNES 11 DE ABRIL DE 2022 siendo las 19,30 hs. se reúnen en forma física- personal los miembros de Comisión Directiva, Sres. Roberto Eraso, Aníbal Cerioni, Oscar Leguizamón y Batolomé Herrera quién en su condición de Presidente da por iniciada la reunión. El Sr. Presidente propone convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 28-05-2022 a las 17 hs. para poner a consideración la Reforma del REGLAMENTO INTERNO vigente a la fecha.- El mismo se ha circularizado por segunda vez a todos los Propietarios para escuchar sus comentarios, los cuales en muchos casos cuando han estado fundamentados y después de consultas legales, hemos hecho lugar y modificamos los temas observados.- Entendemos que está en condiciones de llevarlo a la Asamblea Extraordinaria para su aprobación.-Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba por unanimidad de los presentes lo propuesto. Se define el siguiente Orden del Día para la Asamblea General Extraordinaria: 1) Designación de dos (2) consorcistas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario. 2) Consideración de la reforma del REGLAMENTO INTERNO VIGENTE. Siendo las 21,30 y no habiendo más temas por tratar se da por finalizada la reunión. -

Boleto N°: ATM\_6084187 Importe: \$ 288  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo del corriente año, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito en Juan José Paso 300 (Lateral Norte), Carrodilla, Luján de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Revisión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2020 y 31/12/21.

Boleto N°: ATM\_6084234 Importe: \$ 216  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PALMIRA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** Por Acta N° 106 de fecha 28 de Abril de 2022 la Comisión Directiva de Asociación Bomberos Voluntarios de Palmira en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día, 23 de Mayo de 2021, a las Hs 21:00, en el domicilio de la Asociación sito en calle Colón N° 40 Palmira, San Martín, Mendoza. Orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea Ordinaria fuera de término 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Agosto de 2.019, y 31 de Agosto de 2020; que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, de Bienes de Usos, Previsiones Reservas. 4) Rectificar y/o Modificar asociados. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad de Socios. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM\_6086784 Importe: \$ 336  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONVOCATORIA: ASOCIACION CIVIL SENDA DE SALVACION Y CONOCIMIENTO.** Convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30/05/2022, en primera convocatoria a las 08:00hs. y segunda convocatoria a las 09:00hs. en el local de la sede social, Calle Espejo 426, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: PRIMER PUNTO: Lectura y consideración del Balance correspondiente al ejercicio 2.020 y el subsiguiente 2021 con sus respectivos cuadros de resultados y anexos para su posterior aprobación. SEGUNDO PUNTO: Aprobación del destino dado a los resultados de los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 2.020 y el subsiguiente cerrado al 30 de junio del 2021. TERCER PUNTO: Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Administradora de la Asociación Civil Senda de Salvación y Conocimiento de acuerdo a los términos de las correspondientes memorias. CUARTO PUNTO: Elección de dos socios para firmar el acta juntamente con la secretaria, tesorera y presidente.

Boleto N°: ATM\_6086828 Importe: \$ 480  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**TRAUMACLÍNICA S.A** - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 15:30 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento de todo lo actuado por la Gerencia General durante el ejercicio 2020. VI. Tratamiento del resultado del ejercicio VII. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VIII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM\_6086909 Importe: \$ 1320  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**EL TREBOL TENIS CLUB ACTA COMISIÓN DIRECTIVA:** En la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia

---

de Mendoza a los dos días del mes de mayo de dos mil veintidós, siendo las 19:00 horas se reúnen en la sede de la asociación los miembros de la Comisión Directiva de "EL TREBOL TENIS CLUB", sita en Av. Lima 205 y Av. Salta de Gral. San Martín, Mendoza. Preside la reunión el Sr. Presidente Marcelo Fabián Gregori quien hace uso de la palabra, manifestando el primer y único punto del orden del día: 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para que se trate la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021 y Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y revisores de cuenta. Luego de propuesto el único punto del orden del día se realiza un debate y una propuesta de fecha y hora de la mencionada convocatoria a lo cual seguidamente se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria el día 11 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en la sede social con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes, para que juntamente con el Sr. Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea . 2- Lectura, aprobación y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Auditor, Inventario, Padrón de Socios e Informe de Revisores de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2021. 3-Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta. La propuesta es aprobada por la totalidad de los miembros presentes de la Comisión Directiva, con lo cual se da por concluida la reunión siendo las 20:35 horas de la fecha indicada ut supra.

Boleto N°: ATM\_6087048 Importe: \$ 480  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MENDAGRO S.A** - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 5) Remuneración de los miembros del Directorio en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 6) Consideración y aprobación de los Estados Contables Correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 8) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 9) Remuneración de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 10) Elección de los miembros del Directorio. 11) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6087050 Importe: \$ 1800  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

**PUERTO BIZANTINO CONJUNTO RESIDENCIAL – CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** En la sede de la Asociación Civil Puerto Bizantino Conjunto Residencial a los 25 días del mes de abril de 2022 siendo las 19,00 hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para definir la Convocatoria a Asamblea general Ordinaria para la consideración y aprobación del Balance General correspondiente al año 2021. La Comisión Directiva de la entidad civil Puerto Bizantino Conjunto Residencial convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en Elpidio González 4220 – Guaymallén – Mendoza, para el día sábado 21 de mayo de 2022 a las 18,00 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos socios para firmar el acta 2) consideración del llamado fuera de termino por inconvenientes administrativos 3) consideración del balance al 31/12/2019 y consideración de la capitalización del resultado 4) consideración del balance al 31/12/2020 y consideración de la capitalización del resultado 5) consideración del balance cerrado al 31/12/2021 y consideración de la

capitalización del resultado 6) ratificación de la comisión directiva electa el 18 de abril de 2021 según acta de asamblea nº 30 para su aprobación por DPJ de Mendoza 7) Revisión del valor de las expensas y aumentos durante el transcurso del año. 8) obras a realizar para la mejora de la seguridad 9) planteo de las obras de bacheo 10) obras de mejoras en el ingreso y egreso del barrio 11) financiación de las obras planteadas.

Boleto N°: ATM\_6087070 Importe: \$ 360  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en 1ra. convocatoria para el día 30 de Mayo de 2.022, a las 18,00 hs. y en 2da. convocatoria para el día 30 de Mayo de 2.022 a las 19,00 hs en el local ubicado en calle 9 de julio 127, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Informe sobre la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe del Revisor de Cuentas, Auditor Externo y demás Cuadros y Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 28 de febrero de 2.022. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria está a disposición de los asociados en calle 9 de julio 127 de Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:30hs. y de 16 a 18.30hs

Boleto N°: ATM\_6087076 Importe: \$ 360  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUERTO BIZANTINO CONJUNTO RESIDENCIAL – CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** En la sede de la Asociación Civil Puerto Bizantino Conjunto Residencial a los 25 días del mes de abril de 2022 siendo las 19,00 hs se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para definir la Convocatoria a Asamblea general Ordinaria para la consideración y aprobación del Balance General correspondiente al año 2021. La Comisión Directiva de la entidad civil Puerto Bizantino Conjunto Residencial convoca a Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en Elpidio González 4220 – Guaymallén – Mendoza, para el día sábado 21 de mayo de 2022 a las 18,00 horas para tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos socios para firmar el acta 2) consideración del llamado fuera de termino por inconvenientes administrativos 3) consideración del balance al 31/12/2019 y consideración de la capitalización del resultado 4) consideración del balance al 31/12/2020 y consideración de la capitalización del resultado 5) consideración del balance cerrado al 31/12/2021 y consideración de la capitalización del resultado 6) ratificación de la comisión directiva electa el 18 de abril de 2021 según acta de asamblea nº 30 para su aprobación por DPJ de Mendoza 7) Revisión del valor de las expensas y aumentos durante el transcurso del año. 8) obras a realizar para la mejora de la seguridad 9) planteo de las obras de bacheo 10) obras de mejoras en el ingreso y egreso del barrio 11) financiación de las obras planteadas.

Boleto N°: ATM\_6087078 Importe: \$ 360  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PORTAL DE LA CRUCECITA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 2022, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el

domicilio calle camino a la Crucecita S/N con salida a Ruta Provincial 82, distrito Las Compuertas, departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración y Aprobación de la Memoria al día 31/01/2022; y Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación del Balance General Cerrado al día 31/01/2022. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6087079 Importe: \$ 216  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Por medio del presente se pone en conocimiento de los socios del **Centro de Recreación y Deportes Argentino Árabe**, que con fecha 28 de Mayo del 2022, se realizará el respectivo acto eleccionario para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva según lo establece el Estatuto, en la sede del club, sito en calle Maza Sur 4201 Distrito Cruz de Piedra, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. Siendo el primer llamado a conformar el acto eleccionario por parte de los Socios Activos a las 16hs y como segundo llamado 16,30. Serán de público conocimiento las distintas listas de candidatos para ocupar la nueva Comisión Directiva, que se encontrarán a disposición de los señores socios en la sede social ubicada en Maza Sur 4201, Distrito Cruz de Piedra, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6087385 Importe: \$ 192  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva del **CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO INGENIERO GUSTAVO ANDRE**, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2022 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria; a realizarse en las instalaciones del Club, sito en calle Quiroga s/n, Distrito Gustavo André, Departamento de Lavalle, conforme al siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para conjuntamente con el presidente y secretario el acta de Asamblea. 2) Informe y consideración del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de termino y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de Auditor, Inventario, padrón de socios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las notas de los estados contables corrientes al ejercicio económico irregular N° 62 cerrado al 31/12/2018, ejercicio económico N° 63 cerrado al 31/12/2019, ejercicio económico N° 64 cerrado al 31/12/2020, ejercicio económico N° 65 cerrado al 31/12/2021; 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el Periodo estatutario.

Boleto N°: ATM\_6087521 Importe: \$ 312  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN MUTUAL LA NOSOTREDAD** (Matrícula 582/Mza) convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 04 de junio de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en sede de la Mutual cita en calle San Juan 991 de Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Bienvenida y registro de asistencia de asociados/as; 2) Elección de dos socios/as asistentes para firmar el Acta de Asamblea, con facultades para aprobarla, conjuntamente con Presidenta y Secretaria; 3) Aprobación de Reglamento de Servicio de Ayuda Económica Mutua; 4) Aprobación de Reglamento de Servicio de Cuidados de Personas; 5) Actualización de cuota social y nueva modalidad de pago para efectivizarla. Mediante convocatoria digital por e-mail de la entidad (lanosotredad2020@gmail.com) se compartirá el formulario de registro para participación de la Asamblea y la documentación a tratarse en la misma.

Boleto N°: ATM\_6086752 Importe: \$ 432

---

04-05/05/2022 (2 Pub.)

---

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Eugenio Bustos** Pers. Juríd. 2416/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en el Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, sito en calle Bonfanti y Arenales, del distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Bonfanti y Arenales – Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, del distrito de Eugenio Bustos, departamento San Carlos, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6086844 Importe: \$ 576  
04-05/05/2022 (2 Pub.)

---

**Mecánica Selka S.A.** con CUIT 30-65816282-5; dando cumplimiento al Art.16 del Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 11:30 horas en la Sede Social de Mecánica Selka S.A. Bandera de los Andes 1488 de San José, Guaymallen, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día. Aprobación de los EECC de la Sociedad. Balance Anual y Estado de Resultados.

Boleto N°: ATM\_6081145 Importe: \$ 480  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

---

**MEDICINA POR IMÁGENES SOCIEDAD ANONIMA** - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de mayo del año 2022, a las dieciocho (18,00) horas, en primera convocatoria y a las veinte (20,00) horas en segunda convocatoria, en el local social de Avenida Colón 350/352, Ciudad-Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1- Consideración de los estados contables de la sociedad al 31/12/2021, correspondiente al ejercicio económico nro.18, finalizado en esa fecha. 2- Consideración de las Memorias del Directorio correspondiente al período indicado en el primer punto. 3- Retribución de los miembros del directorio y tratamiento de los resultados no asignados y resultados del ejercicio. 4- Designación de un (1) asambleísta para que suscriba el acta respectiva. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: 06075278 Importe: \$ 960  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

---

**JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.** “Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de mayo de 2022, a las 10:00 horas. La Asamblea se realizará mediante la modalidad de celebración “a distancia”, mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM -en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza y mientras dicha Resolución permanezca vigente-, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, sin perjuicio que la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza permanecerá disponible para aquellos que decidan participar de la misma en dicha sede, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2021. 4.-) Consideración de los resultados del Ejercicio.

Restitución de reserva legal y facultativa. 5.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1º) A partir del día 10 de mayo de 2022 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes (At. Christian Fassio – Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.- 2º) Asamblea por videoconferencia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico [asambleas@cartellone.com.ar](mailto:asambleas@cartellone.com.ar), el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación en formato pdf. 4) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. 5) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 6) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 7) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea.”.

Boleto N°: ATM\_6082029 Importe: \$ 4560  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de mayo de 2022, a las 9.30 horas en primera convocatoria, y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de

Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_6081810 Importe: \$ 3720  
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 25 de abril de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de mayo de 2022, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Segundo Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2021. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que, si a la fecha de celebración de la Asamblea referida se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19, los accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas, pueden participar a través de medios de comunicación o plataformas digitales o informáticas – en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 743 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza – los que serán puestos a disposición de los mismos, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. En tal supuesto, deberán notificar, además, si formarán parte de la Asamblea en forma presencial o a través de alguno de los medios digitales, para poder facilitarles la información correspondiente para su debida participación. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM\_6081819 Importe: \$ 3720  
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

## REMATES

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Segunda Circunscripción Judicial Mendoza. Autos 914 caratulados "GRECCO ERIKA BELEN C/ ALVAREZ MAURO FACUNDO P/ CAMBIARIA", REMATARA DIA DIECISIETE DE MAYO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ Un

automotor 100% a nombre del demandado, marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242 MPI 8V; año 2013, dominio MTZ-980, Motor FIAT Nro. 178E80111450906; Chasis FIAT Nro. 9BD158276E6824499 color rojo, con cuatro ruedas armadas en mal estado, con llantas deportivas, juego de luces completas, tablero completo, tapizados en tela color gris, con pequeños detalles, con equipo de GNC, en buen estado general. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos Autos \$500.000. Inscripción 18/06/21. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$28.799,40.- al día 07/03/22. BASE SUBASTA: \$720.500.- (valor de mercado informado por el martillero a fs. 56. Art. 262 CPCCT); Haciendo saber que las eventuales posturas, deberán ser como mínimo de \$20.000. El comprador deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920 previa consulta al martillero. Queda prohibida la compra por en comisión; La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM\_6074051 Importe: \$ 1440  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador: Hace saber a posibles interesados y acreedores que a Fojas: 154 en autos CUIJ: 13-04339561- 5 ((011903-1018948)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLES N° 3 y N° 9", se ha DISPUESTO que la forma de realización de los inmuebles identificados como Estancia "El Portezuelo" (Lote 107) y "Las Aucas" (Lote 108), inscriptos en la Matrícula N°69600/17, ubicados en Piedra de Afilar, Distrito Cuadro Benegas, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, sea a través del modo especial de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de ofertas, conforme lo expuesto en los considerandos 3.1. y 3.2., en el estado en que se encuentren y al mejor oferente, la oferta recibida constituirá la base de venta de ambos inmuebles- a fin de que los interesados presenten nuevas ofertas que mejoren la existente. Cabe aclarar que los dos inmuebles serán enajenados en bloque Fijase audiencia para el día 17 DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 HS., en la Sala de Audiencias de este Tribunal – Av. España N°480, 2 Piso Ala Norte, Ciudad de Mendoza - a fin de que sean abiertos los sobres que contengan las nuevas ofertas y, en su caso, para que el primer ofertante de fs. 145 ejerza el derecho conferido en el dispositivo anterior. Hágase saber a los posibles compradores que será a su cargo el pago de las deudas y gravámenes que pesen sobre ambos inmuebles y que, respecto del inmueble denominado "Las Aucas", es exclusiva responsabilidad del comprador obtener la autorización previa y/o conformidad por parte de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y acreditar el registro de la autorización obtenida en el Libro de Registro de Certificaciones de Zonas de Seguridad. Los interesados en adquirir los inmuebles deberán mejorar la oferta que glosa en autos por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000 la que constituirá la base de venta, otorgase el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde la última publicación de edictos para que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado, en horario de atención al público por ante Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, acompañando el 10% del precio de base en garantía, por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Disponer que en caso de que existieran ofertas superadoras de la única presentada; el primer ofertante de fs. 145 tendrá la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación Este beneficio le es concedido porque el primer oferente asegura el éxito del acto de venta, lo que permite instar el procedimiento, otorgándole seriedad al depositar el 10% del precio ofrecido .Lógicamente que, en caso de no existir otros interesados, se tendrá por mejor oferente a la oferta recibida a fs. 145 .Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% en concepto de comisión, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% por impuesto a la transferencia e IVA, en caso de corresponder, y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto

de seña. Descripción en autos fotos e imágenes satelitales: INC. INMUEBLE N° 9 "El Portezuelo": Descripción: no se encuentran puestos de cría de animales habitados, ni explotaciones ganaderas ni canteras dentro del inmueble, no está cerca de caminos pavimentados esta cruzado por huellas y arroyos secos, no tiene derecho de agua, esta fuera del área de fronteras, totalmente inculto, paisaje de secano con arbustos y malezas bajas, cruzado en partes por huellas. Inscripción a la Matrícula N°69600/17, identificado como lote 107, Departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, lugar Piedra de Afilar, superficie según plano 1.660 has. 6.250 mts., límites: Norte: Río Diamante; Sureste: pto (17-18) en 1.700 mts con Coney Argentina SACIF, (pto 18-14) en 1433,89 mt c/fr109B; Este: c/ Ruta Nacional 40; Oeste: en 3.3332 mt. (Informes: Autos CUIJ 13-04845810-0 (011903- 1019874) IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/ INC. INMUEBLE N° 9.) INC. INMUEBLE N°3: Inmueble "Las Aucas": Descripción: Se accede sobre camino petrolero y picadas en toda su extensión, en las estribaciones del cerro Media Luna de 3.020 metros de altura sobre el nivel del mar, línea al este-sudeste hasta confluencia arroyo Las Aucas y su afluente el arroyo del salto, sirviendo el Río Diamante de límite norte, al oeste de la ruta 40, sin derecho de riego, campo inculto en su totalidad y ocupado para el pastoreo de ganado sin caminos solo huellas y caminos tipo picadas en toda su extensión, se encuentran dos puestos uno habitado hace 70 años por el sr Luis Arena y su hermano quienes se dedican a actividades de pastoreo y cría de animales de corral, y el puesto Ponce habitado por la familia Ponce, Pasaje cordillerano varios puestos abandonados de difícil acceso sin ningún tipo de cultivo. En el inmueble no se prestan servicios públicos municipales, provinciales ni AYSAM. Dirección Provincial de Vialidad: No se encuentra afectado ni contiene ningún camino bajo jurisdiccional provincial. Se trata de un inmueble ubicado dentro de la Zona de Seguridad de Fronteras según Decreto PEN 253/18. Deudas: ATM: al 16/02/2021: % 5.038,19. Avalúo 2021: \$ 185.352: inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael, Distrito Cuadro Benegas, lugar Piedra de Afilar, anotado en la Matrícula N°69.600/17 como lote 108. Según plano de junio de 1976 tiene una superficie de 5.901 has, 8750 mts. Antecedentes: propiedad inscripta al Asiento N°23270, fs. 285, T°136 E de San Rafael, transferida por vuelco a la Matrícula N°69.600/17. (Informes: autos CUIJ 13-04339561-5 (011903-1018948) IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/ INC. INMUEBLE N°3). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña, no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3° piso – oficina 4 –Ciudad- Mendoza.

C.A.D. N°: 25164 Importe: \$ 4752  
03-04-05/05/2022 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 40 de los autos N°1021334 "SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ P/ QUIEBRA D" ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR quiebra de MIRIAM BEATRIZ SANCHEZ DNI N°18461623, CUIL: 27-18461623-3...V. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2022 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2022 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI.Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital

exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son Lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef.2615422434/2615887871,mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25154 Importe: \$ 3960  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06829917-3 caratulados: "GONZALEZ JOHANA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JOHANA LOURDES con D.N.I. N° 33.570.693; C.U.I.L. N° 27-33570693-0. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SANDRA MONICA MUÑOZ con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Dirección: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25168 Importe: \$ 2760  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06832150-0((011901-1253916)) caratulados: "FERNANDEZ JUAN MARCELO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 12 de abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FERNANDEZ, JUAN MARCELO DNI 30.076.285, CUIL

23-30076285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/09/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez[1]

Boleto N°: ATM\_6086831 Importe: \$ 1320  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 101 de los autos CUIJ N° 13-02139162-4 caratulados: "PAIVA GASTON JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA GASTON JAVIER, D.N.I. N° 23.942.717. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 158 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/10/2017 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico: contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25169 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06737345-0 caratulados: "DUTTO EDUARDO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DUTTO EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 14.267.498. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por

el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DANIEL SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 4, of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25170 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06824515-4 caratulados: "MARTIN NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN NORMA BEATRIZ con D.N.I. N° 24.506.315; C.U.I.L. N° 27-24506315-1. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606.

Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25173 Importe: \$ 2760  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 103 de los autos CUIJ N° 13-03812690-8 caratulados: "MARCHAN ADAN CONRADO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCHAN, ADAN CONRADO, D.N.I. N° 34.748.873. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 167 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252565/0261156683744. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25171 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-04456472-0 caratulados: "FUSARI JUAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUSARI JUAN CESAR, D.N.I. N° 25.933.837. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/10/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE

2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615128842 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25172 Importe: \$ 3600  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06829927-0 caratulados: "FERNANDEZ MICHAEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDEZ, MICHAEL ARIEL, DNI 42.713.528, CUIL 20-42713528-5 con domicilio en B° Jardín Alto Mendoza, Mzna. F, casa 3, 12° Sección Piedemonte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS

DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: La Pampa N°249, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25181 Importe: \$ 4080  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.531 caratulados "TAPIA BRUNO FRANCO POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 13/04/2022. Fecha de apertura: 20/04/2022. Concursado BRUNO FRANCO TAPIA, D.N.I. N° 27.270.368, C.U.I.L. N° 20-27270368-0, argentino, con domicilio real en Calle Fray Francisco de Havestad N° 1.236, Casa 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 10/06/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 27/06/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora CARMEN SUSANA LOMORO. Domicilio: Calle Independencia N° 458 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en susanalomoro@hotmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM\_6087082 Importe: \$ 1080  
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06830641-2 caratulados: "VIDELA LEANDRO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA LEANDRO FEDERICO con D.N.I. N° 39.240.648; C.U.I.L. N° 20-39240648-5. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: patsg3@gmail.com Dirección: Pedro del Castillo N° 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613984704/02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25161 Importe: \$ 2760  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.253.948 caratulados "BAIGORRIA MARIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Baigorria, María Eugenia DNI 25.935.765, CUIL 27-25935765-4; 2) fecha de presentación: 23/03/2022; 3) fecha de apertura: 20/04/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria el día 20/09/2022 a las 10:00 hs. (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez

Boleto N°: ATM\_6084008 Importe: \$ 960  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06801391-1 (011903-1021375) caratulados "VIDELA JUAN CARLOS P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN CARLOS VIDELA, DNI 24.057.881, CUIL N° 20-24057881- 7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/22 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM\_6085312 Importe: \$ 1320  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06825955-4 caratulados: "AMARFIL ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMARFIL ADRIANA BEATRIZ con D.N.I. N° 20.336.956; C.U.I.L. N° 27-20336956-0. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VENTISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar Dirección: Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4984489/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25159 Importe: \$ 2760  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/133 autos N° 13-04110594-6 caratulados: "PEREZ MAURICIO RAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO hoy quiebra" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PÉREZ, MAURICIO RAUL, D.N.I. N° 32.077.153; C.U.I.L. N° 20-32077153-7, con domicilio real en calle Los Crisantemos N° 2434, B° Ujemvi, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.. 3°) Establecer el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25165 Importe: \$ 2880  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 141 de autos N°13-04886072-3 caratulados: "SERE FEDERICO P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de abril de 2022. Atento al estado de la causa y al tiempo transcurrido para que sindicatura acepte el cargo, procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial,

de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25166 Importe: \$ 3000  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06793317-0 caratulados: "MONTIVERO PAMELA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MONTIVERO, PAMELA DANIELA, DNI 34.191.060, CUIL 27-34191060-4 con domicilio en Chivilcoy 2215, B° Covimet, GodoyCruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25167 Importe: \$ 4080  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.245, caratulados: "ROVIRA MONICA SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MONICA SUSANA ROVIRA, con D.N.I. N° 22.728.708. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado

precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25146 Importe: \$ 2640  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.246, caratulados: "CORIA MARIA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA BELEN CORIA, D.N.I. N° 28.917.096. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25147 Importe: \$ 2520  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06826874-9 caratulados: "FERNANDEZ RICARDO ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ RICARDO ANGEL con D.N.I. N° 29.617.887; C.U.I.L. N° 27-29617887-5. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de

su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA con dirección de correo electrónico: kbebler256@gmail.com Dirección: Garibaldi N° 118, Piso N° 2, Dpto. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4974068/02612078465. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25155 Importe: \$ 2760  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-06820471-7 caratulados: "HERRERA JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HERRERA JOSE ALBERTO con D.N.I. N° 21.877.476; C.U.I.L. N° 20-21877476-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lillianaesmo@yahoo.com.ar Dirección: Alem N° 1.477, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 02613669280/0261156634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25156 Importe: \$ 2640  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06812813-1 caratulados: "LUNA JORGELINA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUNA JORGELINA ANDREA con D.N.I. N° 26.390.314; C.U.I.L. N° 27-26390314-0. V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual

pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DOS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25157 Importe: \$ 2760  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06835310-0 caratulados: "LUCERO GREGORIO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCERO, GREGORIO ANTONIO, DNI N° M8.152.081, CUIL 20-08152081-0 con domicilio en B° Cooperativa Luján, Mzna. A, casa 19 9, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes de la fallida debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el QUINCE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil

inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD, Mendoza. CORREO ELECTRÓNICO: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25160 Importe: \$ 4080  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06784457-7 caratulados: "CAYO SOLIZ FELIX ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CAYO SOLIZ, FELIX ANGEL, DNI 30.212.629, CUIL 20-30212629-2 con domicilio en B° 12 de Mayo, Mzna. F, casa 15, El Challao, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal...6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17°) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN DOMICILIO: COLÓN 135 3° F CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: cavedalenrique@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25162 Importe: \$ 4080  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N°13-06746679-3 caratulados: "ENTESANO MIRTA ELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ENTESANO, MIRTA ELISA, DNI N° F

5.962.519, CUIL 24-05962519-1 con domicilio en Godoy Cruz 3701, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FERNANDEZ, ERIK HERNAN DOMICILIO: COLÓN 138 2º PISO OF. 1 – CIUDAD- MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: erikfernandez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25163 Importe: \$ 4080  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06832204-3 ((011902-4358693)) caratulados "DIAZ ENZO GABRIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". 1) Fecha de Apertura: 06/04/2022. Hágase saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIAZ, ENZO GABRIEL DNI N°37.964.829, CUIL 20-37964829-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6080983 Importe: \$ 1440  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 Y 80

de los autos N°13-06698653-9 ((011901-1253606)) caratulados: "VAZQUEZ SILVIA LORENA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VAZQUEZ, SILVIA LORENA, DNI 29.572.883, CUIL 27-29572883-9 con domicilio en B° Don Bosco, Sarmiento 279, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse..." "Mendoza, 28 de abril de 2022. a) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. Edgardo Esteban Devige. DOMICILIO: España N° 512, Segundo Piso, Oficina 4, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: edgardo.devige@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25158 Importe: \$ 3840  
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05751335-1 (011901-1253537) caratulados "ESPINOSA CORINA LAURA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) en fecha 29 de marzo de 2022 y a fs. 44 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Espinosa Corina Laura, DNI 22.903.217, CUIL 27-22903217-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 09/06/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6077111 Importe: \$ 1440  
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. CUIJ: 13-06832302-3 ((011902-4358695)) caratulados "VILLEGAS EMANUEL ISMAEL P/

CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 19/04/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VILLEGAS, EMANUEL ISMAEL D.N.I. N°39.603.195; C.U.I.L. N° 20-39603195- 8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCyT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/11/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6077929 Importe: \$ 1440  
29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL CONJUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° 39.798 CARATULADOS “BASUALDO, ROBERTO Y PÉREZ, MARÍA ALEJANDRA C/ MURGO CASTELLANO, SEBASTIÁN Y CUALQUIER OTRO SUCESOR DE ÁGUEDA INZIRILLO DE MURGO P/ Prescripción Adquisitiva”, notifíquese a los posibles herederos de Carmelo MURGO, Miguel MURGO y Salvador MURGO, mediante edictos de lo siguiente: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria producida en autos. II.- NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos de Carmelo MURGO, Miguel MURGO y Salvador MURGO, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). III.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez.

Boleto N°: ATM\_6081041 Importe: \$ 1680  
05-09-11-13-16/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

Tema: AUTOS N° 13-04804220-6 (012051-263732) CARATULADOS, GUZMAN GASTON C/ CAPREDONI ROSSI PEDRO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 13-04804220-6 (012051-263732) CARATULADOS, GUZMAN GASTON C/ CAPREDONI ROSSI PEDRO FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle Pedro Vargas N° 613, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza; inscripto al Número 8228, T° 80D, fs 45, Departamento de Guaymallén, con fecha 17 de diciembre de 1943, con nomenclatura catastral Número 04-01-01-0032-000008-0000-6, Padrón DGR Número 54/00178/9 y Padrón Municipalidad de Guaymallén Número 4959.

Boleto N°: ATM\_6086910 Importe: \$ 840  
05-11-17-24-31/05/2022 (5 Pub.)

(\*)

1er Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, IIIra Circunscripción Judicial Mendoza. – Autos n°

2015 (CUIJ: 13-06764085-8) "Panella Silvina Carola y Otros C/ Martínez, Elena Mercedes y Otros P/ Prescripción Adquisitiva"- CÍTA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende usucapir de titularidad registral de la los Sres. Antonio Francisco Moschetta y Rosa Moschetta. Ubicado en calle Lavalle S/N, de Ciudad, dpto. de General San Martín, provincia de Mendoza, de superficie según mensura de 3 ha 1287.87m2 y superficie según título: Título 1: 1 ha 5493,45 m2 y título 2: 1 ha 5725,00 m2. Inscriptos bajo los n° 14.359, fs.553 T°63 -E y n°826, fs 455, T°4, ambos de San Martín. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais – Juez.

Boleto N°: ATM\_6086960 Importe: \$ 960  
05-09-11-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051-807 CUIJ N° 13-06835684-3 caratulados: "GONZALEZ MARTHA ANTONIA C/ TUJA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice en su parte pertinente a fs 22: Mendoza, 11 de Marzo de 202. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido correspondiente a la fracción NC 15991107004807400000 correspondiente a 7297.78 metros cuadrados y la fracción NC 15991107004807400001 correspondiente a 3642.22 metros cuadrados y que corresponde al tomo 26 fojas 437 y matrícula digitalizada 430973 la cual entre ambas partes corresponden a 10940 metros cuadrados ubicados en calle San Martín y Callejón Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza ..NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6082823 Importe: \$ 1200  
03-05-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052- 270961)), caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a los PRESUNTOS HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ELVIRA LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855-5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán

publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ“

Boleto N°: ATM\_6064213 Importe: \$ 1872  
27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; auto N° 409.427 Caratulados “EZCURRA TABARE BLAS ANTONIO Y GUTIERREZ IRIART JORGELINA ANDREA C/ IRIART PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Alerces N° 1702, Barrio Reconquista Mna. C, Casa 16, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM\_6076104 Importe: \$ 840  
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUPUNGATO SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1900, DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 32.280 caratulados: "AGUILERA BIBIANA Y ROBERTO STAHRINGER c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, pone en conocimiento a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso: Inmueble ubicado en calle La Puntilla s/n, La Puntilla, Distrito Cordón del Plata, departamento de Tupungato, Mendoza, Superficie:4 has.4.536,02 m2, Coordenadas del Área latitud sur: 33º, 32', 55" y, longitud oeste: 69º, 01', 51", que limita:Al oeste calle La Puntilla en 44,58 m. Al este: FFCC San Martín en 80,59 m. Al sur: con JUAN MUÑOZ GARCÍA en línea sinuosa de 13 tramos: 48 m; 54,86 m; 8,77 m; 27,41 m; 48,59 m; 18,22 m; 36,81 m; 119,95 m; 58,98 m; 34,71 m; 42,68 m; 113,73 m y 53,99 m. Al norte: con ROBERTO STAHRINGER en línea sinuosa de 9 tramos: 74,22 m; 34,60 m; 21,03 m; 21,71 m; 87,17 m; 31,73m; 66,31 m; 109,83 m; 23,67 m y con FRANCISCA BARCELÓ en 3 tramos: 89,50 m; 49,41 m. y 46,49 m.. Edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. FDO: – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM\_6074021 Importe: \$ 1560  
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06809397-4 (042051-720) MENDEZ CLARA FLORINDA C/ MENDEZ JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito calle Islas Malvinas esq. N-E calle N° XI, Loteo Benegas, M-A Lote 3, del Distrito Colonia las Rosas, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 951,43 m2 según mensura, y de 1983,41m2 según Título, y Expte N° 03656385 GDMZA-DGCAT ATM. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 28423 fs. 372 T° 42 Imp. De Tunuyán- fecha: 28/12/1983 Esc. 15/12/1983. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES NORTE: JUAN CARLOS MENDEZ 37.289m; SUR: CALLE ISLAS MALVINAS EN 29.11m; OESTE: CALLE PÚBLICA N° XI EN 23.30m; ESTE: CON PEÑALOZA PEDRO EN 29.69m. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

Boleto N°: ATM\_6074269 Importe: \$ 1080  
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 250.800, MURUA NORMA BEATRIZ C/BONARRICO ANGEL Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, a fs.10 proveyó: De la demanda interpuesta córrase traslado por DIEZ DIAS a los sucesores registrales, señores Angel E. Bonarrico y Ernesto Garrido y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art.21,74, 75,212 y 214 del C.P.C y art.24 Ley 14.159)...NOTIFIQUESE. Firmado Dra. Andrea Danti.Secretaria. Se trata de un inmueble casa habitación, ubicado en calle Gutemberg 3727 Guaymallén, Mendoza. Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble (art.214- I-CPC). Fdo. Dra. María Belen Gentile.Secretaria. Y a fs. 206 el Juzgado Proveyó: Mendoza,27 de Julio de 2020. Hágase saber que el defensor Oficial aceptó el cargo por los herederos del señor Ernesto Garrido, declarados personas inciertas por resolución de fs. 139. Manifiesta que atento a que en la notificación edictal que se encuentra incorporada en autos a fs. 180, fueron notificados los Sres. ANGEL BONARRICO, ERNESTO GARRIDO Y TERCEROS INTERESADOS, en modo alguno están comprendidos LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ERNESTO GARRIDO DECLARADAS PERSONAS INCIERTAS, razón por la cual, sin que implique una dilación del presente proceso y con el objeto de garantizar sus posibles derechos de defensa, solicita se NOTIFIQUE debidamente de manera edictal a éstos, el contenido de la demanda. Fdo. Dra. María Belén Gentile. Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6059963 Importe: \$ 3840  
19-22-27/04 02-05-10-13-19-24-27/05/2022 (10 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime, Juez, Secretario Dr. Omar A Rubino en virtud de los autos N° 41.226, caratulados "DURAN BARBARITA ROSA C/ ANTONIO MENEHINI Y/O SUCESTORES DE ANTONIO MENEHINI p/ Prescripción Adquisitiva", cita y emplaza la iniciación de la demanda al demandado señor Antonio MENEHINI y a los posibles herederos del señor Antonio MENEHINI sobre el inmueble ubicado en Avenida Libertad N° 196, General Alvear, Mendoza, , inscripción en folio real, matrícula 44.186/17, asiento A – 1, a nombre del Sr. Antonio Meneghini , padrón de rentas 68/01309-3 a nombre del Sr. Angel Santiago Cazorla, siendo el propietario registral el Sr. ANTONIO MENEHINI, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT)

Boleto N°: ATM\_6064850 Importe: \$ 1320  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° CUIJ: 13-05760382-2 ((012052-270961)), caratulados "MICHELINI JAVIER ARNALDO C/ LIMA DE FERNANDEZ BASUALDO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), todos ellos de ignorados domicilios, la resolución dictada en autos en fs. 22 que dice: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. 5701352/PWJMN81855- 5701366/FGSAT81856. Téngase por modificada la demanda en el sentido indicado, y presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase al Sr. ARNALDO JAVIER MICHELINI por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio Nazar Boulin, y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por título supletorio instaurada, córrase TRASLADO a los presuntos herederos de la titular registral ELVIRA LIMA DE FERNÁNDEZ BASUALDO por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Disponer se notifique a los presuntos herederos, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario LOS ANDES, tres veces con dos días de intervalo (Art 72 inc III CPCCyT). Una vez vencido el

plazo precedente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Luján de Cuyo por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle España N° 590, Luján de Cuyo, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con mayor superficie como primera inscripción al N° 827, fs. 233 del Tomo 5 de Luján de Cuyo (hoy matrícula SIRC600519474), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ

Boleto N°: ATM\_6064898 Importe: \$ 3120  
25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil de la Tercera Circunscripción Judicial, autos N°1.008.637 caratulados "AROS, Omar Alberto c/ Carlos Raúl Canciani y otros p/ Prescripción Adquisitiva" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en "Colonia El Puesto Viejo" del distrito "El Central" (Antes Tres Porteñas) del dpto. de Gral. San Martín Mendoza, constante de una superficie de "20hs., 4.937,29 mts", inscripto como 1 Inscripción n° 24146 a fs. 101 del T° 75 - C, a nombre de los sres. BLAS ELEONORO CANCIANI, GREGORIO ARMANDO CANCIANI, AIDA JESUS CANCIANI DE RIVERO, GREGORIA JUANA CANCIANI DE INGLADA, YOLANDAFORTUNATA CANCIANI DE AVILA, CARLOS RAUL CANCIANI, LINO VALENTIN CANCIANI, TERESA BERNARDINA CANCIANI DE SUAREZ, SANTOS ARMANDO CANCIANI, DORA CANCIANI DE FARIAS, OLGA JORGELINA CANCIANI MUÑOZ e ISIDRO JESUS CANCIANI MUÑOZ se hace saber que el tribunal a fs 85 resolvió: "(...) Publíquense edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DÍAS, a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido en autos. (...)". Firmado Dr. Jorge Corradini-Juez.

Boleto N°: ATM\_6023271 Importe: \$ 2640  
07-12-19-22-27/04 02-05-10-13-19/05/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido CASTRO, JUAN GUALBERTO FF 17/09/1999, sepultado en F6-C15-SZ-N°86 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Cementerio Parque Cielos de Junín, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_6020690 Importe: \$ 216  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

**S.A.D.E. Mendoza** comunica a todos sus asociados que, habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, el día 09 de abril del corriente, en la cual fueron aprobados las Memorias y los Balances correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, ha asumido la conducción de esta Institución la nueva Comisión Directiva conformada según el siguiente detalle: Presidente: Mirtha Susana Arenas, DNI 14.730.603, argentina, domicilio Matheu 4615, Gllén., Mza. Vicepresidente: Zulma Calderón, DNI 20.306.369, argentina, domicilio J. C. Moyano 767, L.H., Mza. Secretaria: Lucía Gladys Parissi, DNI 11.846.718, argentina, domicilio Sobremonte 1127, Gllén., Mza. Prosecretaria: Nancy Edith Celayez, DNI 14.405.022, argentina, domicilio Los Nogales M: A-C:20, Gllén., Mza. Tesorero: Juan Manuel Molina, DNI 13.700.479, argentino, domicilio Roca 1848, Godoy Cruz, Mza. Protesorera: María Esther Funes, DNI 6.402.762, argentina, domicilio San Martín 3064, Luján, Mza. 1er Vocal Tit.: María Elba Mariotti, DNI

5.458.406, argentina, domicilio Azcuénaga 625, Luján, Mza. 2do Vocal Tit.: Marcelo Orlando D`Angelo, DNI 17.126.623, argentino, domicilio Soler 699, Gllén., Mza. 1er Vocal Supl.: Fanny Prevedello, DNI 958.322, argentina, domicilio Salta 494- Dto 4 Capital, Mza. 2do Vocal Supl.: María Del Carmen Villarejo, DNI 4.460.614, argentina, domicilio Granaderos 2149, Capital, Mza. Rev. de Ctas. Tit: Magdalena Liliana Grecco, DNI 10.275.790, argentina, domicilio Funes s/n Alto Verde, San Martín, Mza. Rev. de Ctas. Supl.: María del Carmen Mladinic Maimone, DNI 6.373.949, argentina, domicilio Coni 4248, Gllén., Mza.

Boleto N°: ATM\_6084061 Importe: \$ 336  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO Ciudad de Mendoza en Autos REDIGONDA MARIO ALDO Y COLOMBO EMILIO GUSTAVO C/ SILES GABRIELA CAREN BORDA BENITA Y MONTERO MARIANO RICARDO P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, notifica a MARIANO RICARDO MONTERO, de ignorado domicilio, lo que ha resuelto a fojas 21: Mendoza 29 de Diciembre de 2021... RESUELVO: 1) Declarar que MARIANO RICARDO MONTERO es de persona de ignorado domicilio... NOTIFÍQUESE A fojas 10 resolvió:... I Mandar a seguir la ejecución adelante contra SILES GABRIELA CAREN, BORDA BENITA Y MONTERO MARIANO RICARDO, hasta que la actora REDIGONDA MARIO ALDO Y COLOMBO EMILIO GUSTAVO se hagan íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 41.550) conforme regulación de sentencia base de esta ejecución II En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 58.170 ) a los fines de capital, intereses, costas. Autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente la persona autorizada. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA III Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (ART 302 CPCCTM) IV Regular los honorarios de los DRES REDIGONDA MARIO ALDO Y COLOMBO EMILIO GUSTAVOS en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.349) en forma conjunta. (L 9131) V Imponer las costas a los demandados por resultar vencidos ( L.9001) VI Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos NOTIFIQUESE FDO DRA MARIA MARTA GUASTAVINO JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6085397 Importe: \$ 912  
05-10/05/2022 (2 Pub.)

(\*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro:° 914-20/13F caratulados: "ZABALA ROSANA ANDREA P/ MODIFICACION DE NOMBRE", este GEJUAS de Familia Lujan a cargo de la Dra. María Daniela Alma, Juez de Familia, proveyó: "Mendoza, 2 de Marzo de 2021. Téngase presente lo solicitado. De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por la Sra. ZABALA ROSANA ANDREA, DNI 29.373.013, accionante, quien peticona se rectifique su partida de nacimiento consignado el nombre propio como ZABALA ROXANA ANDREA. CUMPLASE".- FDO: Pellice Laura. Secretaria

Boleto N°: ATM\_6086736 Importe: \$ 336  
05/05 06/06/2022 (2 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 28 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-5674-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o AQUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 18.553, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-1, en un término QUINCE días deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B°

Belgrano-Ferroviario Mzna B Lote 15 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6086780 Importe: \$ 792  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-3973-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a MONTENEGRO MARÍA ESTER y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 112.320, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° Natania Etapa II calle Publica N° 16 Mzna T - Lote 22 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6086876 Importe: \$ 864  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

GUAYMALLÉN, 26 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-4114-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a LOPEZ e HIJOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68.701, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Alto Dorrego calle Dorrego N° 2164 Distrito Dorrego - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6086899 Importe: \$ 792  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –CUARTO, Dra. MUNAFÓ FABIANA BEATRIZ – Juez, CUIJ: 13-05342847-3((012054-406487)) REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA - POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA - MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notificar a Sra. Isabel Molina Civit y Pico, Sra. Ema o Emma Molina Civit y Pico y al Sr. Jorge Molina Civit y Pico. de ignorado domicilio la resolución dictada en autos: fs. 50. Mendoza, 24 de FEBRERO de 2022. AUTOS Y VISTOS ....

---

CONSIDERANDO ..... RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como personas de ignorado domicilio, a Isabel Molina Civit y Pico, Ema o Emma Molina Civit y Pico y Jorge Molina Civit y Pico. III) Ordenar se notifique a los mencionados, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. A FS. 8 el Tribunal proveyó: Mendoza, 16 de Junio de 2020. Téngase a los Sres. Elda Viviana Reyes y Fabio Gilberto Reyes, por presentados, parte y domiciliados a mérito de escrito ratificatorio que se acompaña.-..... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Fdo. DRA. MUNAFÓ FABIANA BEATRIZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_6087233 Importe: \$ 1368  
05-10-13/05/2022 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06366575-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 183 Olguín Daniela Estefanía". Se NOTIFICA a "OLGUIN DANIELA ESTEFANIA", CUIT 27-30606658-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 104-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "OLGUIN DANIELA ESTEFANIA", CUIT 27-30606658-2, con nombre de fantasía "Minimarket", y domicilio en calle Aristides Villanueva N° 372, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo  
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido POLITTI LUIS, fallecido el 25-06-1985 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO, de galería 41- nicho 358 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6069649 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221278

Boleto N°: ATM\_6077088 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARTA ERNESTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221279

Boleto N°: ATM\_6077822 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANDAZZO MARIA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221280

Boleto N°: ATM\_6077201 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CLAUDIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221281

Boleto N°: ATM\_6080824 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA DIANA BATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221282

Boleto N°: ATM\_6080838 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDES RUBEN ELVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221284

Boleto N°: ATM\_6082020 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES ELVECIA AGUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221285

Boleto N°: ATM\_6081228 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al Señor ABRAHAN, LUCAS EMMANUEL, Documento 38.170.057, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.555,

---

caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJO LUCIANO EZEQUIEL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 50 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 12 de Noviembre de 2021.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).-Tener por acreditado sumariamente el desconocimiento del domicilio del demandado LUCAS EMMANUEL ABRAHAN, DNI 38.170.057 y, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II).- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer el punto I de la presente resolución y la sentencia de fs. 15 la cual en su parte pertinente expresa: "General San Martín, Mendoza, 10 de febrero de 2.020.- Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Agréguese y ténganse presente las copias de contrato de mutuo acompañadas y téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos, resérvese los originales acompañados con la demanda en caja de seguridad del Tribunal. II) Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra LUCIANO EZEQUIEL ROJO y LUCAS EMMANUEL ABRAHAN dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$17.840,22) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III) A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCy T, hágase saber a la demandada que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gas-tos y costas. IV) EMPLAZAR a la actora para que en el plazo de DOS DÍAS (2) acompañe al expediente copia íntegra de la demanda ejecutiva deducida, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 47 inc. V. (art. 53 del C.P.C.C.T.). V) Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber al demandado que dentro de los CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). VI) COSTAS a cargo del 1 demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VII) DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi – Juez." CÚMPLASE. - PUBLÍQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI Juez"-

Boleto N°: ATM\_6065411 Importe: \$ 1944  
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERT TERESA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221288

Boleto N°: ATM\_6083012 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEVEDO FANY CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221289

Boleto N°: ATM\_6083013 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS VICTOR EBARISTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221286

Boleto N°: ATM\_6082541 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos N° 410.913 "BERTONE DANIEL ALEJANDRO - MIRANDA JOSE PABLO C/ CALDERON GRACIELA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS." notifica a la Sra. GRACIELA ELIZABETH CALDERÓN, D.N.I. N° 20.336.515 de ignorado domicilio, el proveído de fs. 2 (ID: XGVNW111643 – ID: LENES111643) "Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. Téngase presente la instrumental acompañada y lo manifestado en cuanto por

derecho corresponda.- Atento lo peticionado en el cuerpo de demanda, cítese a los demandados para el DIA TRES (3) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS OCHO CUARENTA Y CINCO HORAS (8:45 hs.) a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido del convenio de honorarios que se les exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del CPCCYT), munido de documento de identidad, en calle Avenida España N° 480, Quinto Piso, Ala Sur, CIUDAD, MENDOZA. A fs. 8 el Tribunal proveyó "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. VISTOS: ...y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Graciela Elizabeth Calderón, D.N.I. N.º 20.336.515 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y en la página Web del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI - Jueza".

Boleto N°: ATM\_6072436 Importe: \$ 1152  
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ESTHER SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221287

Boleto N°: ATM\_6083027 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ESTELA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221290

Boleto N°: ATM\_6085068 Importe: \$ 120  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. DE DIEGO Y ALCARAZ ALEJANDRO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM\_6085095 Importe: \$ 240  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N2 35.216, caratulados "ALCARAZ LUISA GLADYS COMO CURADORA DE CRISTIAN NICOLAS ALCARAZ C/ OROZCO REYES RAQUEL BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO", notifica a la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES (persona de ignorado domicilio) el decreto de fs. 35, el que copiado en fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 12 de mayo de 2021....De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT)...Las partes podrán o visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador WDBL1232210 y SDEQD232210...Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI -Juez", y la resolución de fs. 76/vta., la que en reza: "Rivadavia, Mendoza, 11 de noviembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante la Sra. RAQUEL BEATRIZ OROZCO REYES es persona inciertas de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPCCYT). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a la Sra. Raquel Beatriz Orozco Reyes declarada persona de ignorado domicilio el traslado de fs. 35. III.- Cumplida que sea la notificación edictal, dese intervención

que por ley corresponda al Sr. Defensor Oficial por la Sra. Raquel Beatriz Orozco Reyes declarada persona de ignorado domicilio. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri- Juez".

Boleto N°: ATM\_6081738 Importe: \$ 1296  
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

Ante el CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos CUIJ: 13-05443242-3((012054-408228)) PESCARMONA LUIS ALEJO C/ VEGA IGNACIO ANTONIO P/ ESCRITURACIÓN, notificar al SR. Ignacio Antonio Vega DNI 8.150.027, declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 19: "Mendoza, 16 de Marzo de 2021. Téngase presente la ratificación acompañada. En consecuencia, proveyendo a identificador JUQYM191315: téngase presente lo expuesto y la documentación adjunta respecto al impuesto de sellos. Téngase presente el desistimiento formulado respecto a la medida solicitada con la demanda. De la demanda interpuesta (identificador DPIEO25239 – DDSMI25239), TRASLADO al demandado ANTONIO VEGA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. FDO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA, JUEZ. foja: 42: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... ,RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como persona de ignorado domicilio, a Ignacio Antonio Vega DNI 8.150.027. III) Ordenar se notifique a Ignacio Antonio Vega el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA, JUEZ"

Boleto N°: ATM\_6081873 Importe: \$ 1224  
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 409320, caratulados: "LUCISANO ANA Y MOYA ANTONIO JOSE C/ MOYA RUBEN ENRIQUE P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", NOTIFICA A: RUBEN ENRIQUE MOYA, DNI 16.588.741, demandado, por su derecho, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: Fs. 10: "Mendoza, 14 de Mayo de 2021... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE... Fdo. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFO-JUEZ SUBRROGANTE". Fs. 34 "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Téngase por ampliada la demanda y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto como se ordena a fs. 32. Fdo. Dra. Mariana Ivana Llaver- Secretaria." Fs. 35 Mendoza, 04 de Abril de 2022. Téngase por ampliada la demanda y la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto juntamente con los de fs. 32 y 34. Fdo. Dra. Mariana Ivana Llaver Secretaria." Fs. 32 "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. RUBÉN ENRIQUE MOYA, con DNI N° 16.588.741, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda y sus ampliaciones, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo- Juez."

Boleto N°: ATM\_6080878 Importe: \$ 1440  
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido PALACIOS, CESAR HUGO FF 24/11/2007, sepultado en SK-N° 123 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO casa Mangione, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6084112 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

“TERCER JUZGADO GESTIÓN JUDICIAL CIVIL Mendoza autos N°305974 “ARANCIBIA MARGARITA C/ SUCESORES DE CERUTTI HILDA ELVIRA P/ ESCRITURACIÓN” notifica a HEREDEROS de la Sra. HILDA ELVIRA CERUTTI “Mendoza, 14 de Julio de 2020. Proveyendo nomenclador: POAXG11214 y VSXPH11216: Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21,160 y cc CPCCyT).NOTIFIQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN JUEZ”

Boleto N°: ATM\_6080910 Importe: \$ 576  
02-05-10/05/2022 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Moises Cañadas de la Parcela N°830, cuadro "D", del Cementerio Jardin "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Señora: Lidia Lucía Gil Expte. N°2021-07188-7, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6082531 Importe: \$ 360  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06838055-8((011901-1253933)), caratulados: “BASILOTTA HERNAN EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de presentación: 16/03/2022. Fecha de apertura del concurso: 05/04/2022 de BASILOTTA, HERNÁN EDUARDO, D.N.I. N° 30.318.701. Se fija el día 28/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (fmantovan@itcsa.net) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 11/11/2022 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Síndico: Contador: Mantovan Scaramella Flavio Alejandro; teléfono 4295078-2615162697. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM\_6084116 Importe: \$ 1320  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

“La Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza NOTIFICA al SEÑOR JULIO OMAR ABDALA, que en el EX-2019-04705438- -GDEMZA-DAYD#MGTY, originario de este Organismo, se ha dictado la siguiente providencia: “Atento las constancias de autos, notificación por edicto de orden 34.

debe tenerse por incontestada la denuncia y declararse la rebeldía. todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de la ley 8.145 de la Provincia de Mendoza.- SAN MARTIN 601. DE LA CIUDAD DEMENDOZA TODA PRESENTACIÓN SE HACE A MESA de ENTRADA EN PDF A: entrada-trabajo@mendoza.gov.ar"

S/Cargo

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; D.N.I. N° 17.175.388, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 08/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 22 FEB 2022. RESOLUCIÓN N° 08/2022. "VISTO el Expediente

Principal N° EX-2019-03392018-GDEMZA-IGS#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-03327155-GDEMZA-DGADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; Que en documento adjunto de Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 25 de Junio de 2.019, en el cual se indica que el Suboficial Mayor P.P. Marcelo Federico Castañares Moreno, hoy retirado, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto debido a que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, surgiendo según los registros internos de esa División que adeudaba dos cargadores N° 287517 perteneciente al arma Browning, 9mm, misma numeración. Ante ello el Suboficial Mayor P.P. Castañares Moreno informó que en fecha 02 de Octubre de 2.010 sufrió la sustracción del arma citada ut supra con un cargador. Siguió indicando que luego de buscar en su vivienda, no encontró los cargadores que se le reclaman; agregando que no recuerda si los cargadores se encontraban dentro del bolso con el armamento sustraído; Que en Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 15/20, de fecha 30 de Enero de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Tres resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. © MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en la Nota de Orden N° 31, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 39 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución. Que en Nota de Orden N° 43 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. © MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. © MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en

caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Asimismo se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación pertinente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; D.N.I. N° 17.175.388, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza de la citación del mencionado, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 08/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 22 FEB 2022. RESOLUCIÓN N° 08/2022. “VISTO el Expediente Principal N° EX-2019-03392018-GDEMZA-IGS#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-03327155-GDEMZA-DGADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SUBOFICIAL MAYOR P.P. MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO; Que en documento adjunto de Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 25 de Junio de 2.019, en el cual se indica que el Suboficial Mayor P.P. Marcelo Federico Castañares Moreno, hoy retirado, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto debido a que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, surgiendo según los registros internos de esa División que adeudaba dos cargadores N° 287517 perteneciente al arma Browning, 9mm, misma numeración. Ante ello el Suboficial Mayor P.P. Castañares Moreno informó que en fecha 02 de Octubre de 2.010 sufrió la sustracción del arma citada ut supra con un cargador. Siguió indicando que luego de buscar en su vivienda, no encontró los cargadores que se le reclaman; agregando que no recuerda si los cargadores se encontraban dentro del bolso con el armamento sustraído; Que en Nota de Orden N° 20 obra la Resolución N° 15/20, de fecha 30 de Enero de 2.020, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Tres resolvió sancionar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO con dos días de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en la Nota de Orden N° 31, todo del Expediente Principal; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 39 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución. Que en Nota de Orden N° 43 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ®

MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO, C.U.I.L. N° 20-17175388-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160° de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2°) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4°) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al SUBOFICIAL MAYOR P.P. ® MARCELO FEDERICO CASTAÑARES MORENO del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5°) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Asimismo se requiere que la presente citación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación, a los efectos de continuar con la tramitación pertinente. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ELENA GUARDIA, fallecida el 09-12-2001, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO A FOSA COMÚN AL CEMENTERIO DE RAMBLON de cuadro: 2º- sepultura: 41- sector: A, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6081762 Importe: \$ 216

03-04-05/05/2022 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, Autos N° 13-06711985-6 (12.223)“ MEDRANO MARIA CECILIA C/ ARANCIBIA MORAL ERIKA PAOLA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” Fojas 4: Mendoza, 20 de Agosto de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio “SOPORTE PAPEL”, deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12184. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. Fojas 23: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. Téngase presente lo dictaminado por el Agente Fiscal. Cúmplase con lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.Y t. Fdo: DR. MAURICIO COLOTTO. Secretario. Fojas 25: Mendoza, 11 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ERIKA PAOLA ARANCIBIA MORAL, D.N.I. N° 35.926.926 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM\_6073780 Importe: \$ 1152

27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 259.005 caratulados GOMEZ FRATICELLI JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE SALVADOR GIANDINOTTO Y MARIA CAMPANELLA DE GIANDINOTTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados el resolutivo dictado a fs. 116 de autos que en su fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2017. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle VIDELA CASTILLO N° 2435, Departamento CAPITAL, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.... Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Capital en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÚMPLASE. DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM\_6072058 Importe: \$ 3600  
27/04 02-05-10-13-19-24-31/05 03-08/06/2022 (10 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los Autos N° 12.646 caratulados "CASTRO EUGENIO MATIAS C/ LUCERO EMANUEL NICOLAS P/ CAMBIARIA" notifica al Sr. Emanuel Nicolas Lucero DNI N° 29.224.667 el siguiente proveído "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. Téngase presente la aclaración de la vía efectuada por la parte actora. Por cumplido lo ordenado a fs. 9. Por modificada la demanda en el sentido expresado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a RECONOCER firma de la documentación que se le exhibirá, dentro del TERCER DÍA hábil posterior al de su notificación, en días y horas de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle SAN MARTIN 322, 6° piso, CIUDAD MENDOZA (Arts 232, 233 y 234 del C.P.CyT) NOTIFIQUESE en el domicilio real del accionado DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO juez".

Boleto N°: ATM\_6073998 Importe: \$ 720  
27/04 02-05/05/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05540598-5 (042001-31367) caratulados: "QUIROGA, NICOLAS ALFREDO C/ RICARDO MARTIN, CARRION MARTINES Y CIA DE SEG. LA MERCANTIL ANDINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notificar a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ DNI N° 6.887.084 del decreto de fs. 42 Tunuyán Mza., 14 de AGOSTO de 2.020... Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase traslado a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ y a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.). y del decreto de fs 89 Tyan, Mendoza, 05 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTIN CARRION MARTÍNEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DIAS Y FORMA ALTERNADA (05).

Boleto N°: ATM\_6076344 Importe: \$ 1440  
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ – PRIMERO. CUIJ: 13-05405881-5 ((011851-8760))

“MAURANO MARIA PAULA C/ ROJAS MARCELA PATRICIA Y FUS EVANGELINA INES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a EVANGELINA INES FUS, D.N.I. Nº 6.046.939, de ignorado domicilio del proveído de fs. 11: “Mendoza, 22 de Octubre de 2020. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda... Se hace saber que para la visualización de la demanda y documentación de parte deberá acceder al siguiente Link, el que tendrá una duración de 30 días. [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92062d26a9fa003f749e60](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92062d26a9fa003f749e60). [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92065626a9fa003f749e68](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92065626a9fa003f749e68). Se hace saber que para la visualización del procedimiento de traslado digital (oficio, cédulas, etc.) dispuesta por este Tribunal deberá acceder al siguiente Link, el que tendrá una duración de 30 días. [Http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92069226a9fa003f749f50](http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f92069226a9fa003f749f50). Firmado Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario”. Asimismo se notifica el auto de foja 46: “Mendoza, 12 de Noviembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada EVANGELINA INES FUS, D.N.I. Nº 6.046.939, en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. A fs. 45 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal. Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.-RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado EVANGELINA INES FUS, D.N.I. Nº 6.046.939, se le notificará el decreto de fs.11 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.-Firmado DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez”

Boleto Nº: ATM\_6082054 Importe: \$ 1368  
29/04 03-05/05/2022 (3 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos nº 160328 caratulados “ZOLOA DANIEL MARCELO C/ TERAN ESTEFANIA P/ DESPIDO” la Cámara ... RESUELVE:1) Tener a la demandada ESTEFANÍA INGRID TERÁN (D.N.I.: 30.543.118) como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fs. 13 y de fs. 15, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. A fs. 13 el tribunal expresa: Mendoza, 06 de Noviembre de 2019. Téngase presente la copia de acta de fracaso ante la OCL acompañada por la parte actora y por cumplido el previo de autos. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944) Notifíquese. Dr. Hugo Marcelo Parrino, Juez de Cámara. Y a fs. 15: Mendoza, 02 de Julio de 2020. Téngase presente la ampliación de demanda formulada por la parte actora, y de la misma, córrase el traslado ya ordenado en autos. Notifíquese. Link para traslado disponible por 30 días. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara. Links de traslado: AEWMZ171422 A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar/](http://www.jus.mendoza.gov.ar/) Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Lurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HWYFD23130> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGDAH23131> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EYWPC23133>

S/Cargo  
27/04 02-05-10-13/05/2022 (5 Pub.)

Por medio de la presente se procede a NOTIFICAR al Sr. Leonardo Gabriel DANDAL PIEDRABUENA D.N.I. Nº 25.586.462 de la Resolución Nº 3427-S de fecha 30 de Octubre de 2020 la cual dice: "...Visto el

Expediente N° 3861-D-2015-00107; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyó sumario administrativo al Agente S.C.S. LEONARDO GABRIEL, DANDAL PIEDRABUENA, D.N.I. N° 25.586.462, iniciado por la Inspección General de Seguridad, imputándole a prima facie la comisión de la falta administrativa por incumplir el artículo 8° incisos a) y l) de la Ley N° 7493 en concordancia con el artículo 4, este último de la Ley N° 26.485 de Violencia de Género; Que las presentes actuaciones se inician mediante un mail enviado a la Inspección General de Seguridad, informando acerca de la imputación del citado efectivo penitenciario, en Autos N° P-56921/15 por el Delito de Amenazas Simples en un contexto de Violencia de Género. Toda vez que el día 27 de mayo de 2015, siendo aproximadamente las 18:30 horas en la vía pública a la altura de calle Uruguay N° 667 de las Heras-Mendoza, el citado efectivo habría amenazado a la ciudadana Mirta Rosa Díaz, ex suegra del mismo, manifestándole “mi pareja va a matar a mi hija y yo la voy a matar a usted”; Que a fs. 56/57 la Inspección General de Seguridad mediante Resolución N° 206/17, por la cual se orden instruir formal sumario administrativo al citado Agente S.C.S., imputándole a prima facie la falta administrativa por incumplir los deberes previstos por el 8° incisos a) y l) de la Ley N° 7493 en concordancia con el artículo 4, este último de la Ley N° 26.485 de Violencia de Género; Que a fs. 73/74 la Inspección General de Seguridad, deja constancia que el efectivo en cuestión tiene en trámite otro sumario administrativo, por el delito de Privación Ilegítima de la Libertad doblemente agravada por cometerse con violencia y amenazas y por ser contra persona la quien le es debido respeto particular en concurso real con amenazas coactivas agravadas por el uso de armas; Que analizada la prueba aportada mediante declaraciones testimoniales, el informe psicológico y antecedentes judiciales del encartado nos llevan a probar los extremos facticos del hecho acontecido; Que en este sentido, obra clausura del presente sumario administrativo, por el cual la Inspección General de Seguridad sugiere la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTIA sujeta a EXONERACION correctivo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 7493; Que es dable destacar, que las personas que ingresan al Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se someten a los derechos y obligaciones establecidos en el plexo normativo de la Ley específica vigente, siendo esta la situación jurídica que nace del conjunto de deberes, prohibiciones y derechos que las leyes, decretos y reglamentos establecen para el personal, siendo que el imputado ha incurrido en infracción dolosa al Régimen Disciplinario Penitenciario; Que teniendo en cuenta que se ha cumplido las normas del debido proceso y defensa en juicio, estimando que conforme las pruebas y constancias obrantes en el presente sumario, se concluye que tanto la imputación inicial como la imposición al sumariado efectuada, lo ha sido en función de la trasgresión de los deberes impuestos por el artículo 8° incisos a) y l) de la Ley N° 7493 en concordancia con el artículo 4, este último de la Ley N° 26.485 de Violencia de Género, por lo que corresponde la sanción expulsiva de Cesantía sujeta a Exoneración, para el caso de quedar la condena firme en sede penal; Que por lo expuesto ut supra, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al presente proceso administrativo; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs. 91/92 y vuelta; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de CESANTIA sujeta a EXONERACION al Agente S.C.S. LEONARDO GABRIEL, DANDAL PIEDRABUENA, D.N.I. N° 25.586.462, C.U.I.L. N° 23-25586462-9, clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 01 – Tramo 01 – Subtramo 01, por la comisión de falta prevista en el artículo 8° incisos a) y l) de la Ley N° 7493 en concordancia con el artículo 4, este último de la Ley N° 26.485 de Violencia de Género, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Remítase los presentes a la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario del Ministerio de Seguridad, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes por partes del Agente S.C.S. LEONARDO GABRIEL, DANDAL PIEDRABUENA, D.N.I. N° 25.586.462 y en su caso iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente de este Ministerio proceda a notificar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de Secretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que procesa a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones....” Asimismo se notifica que ante la presente, le cabría interponer los Recursos de Reconsideración y apelación, los cuales se encuentran consignados en los Artículos 93° y 96° de la Ley 7493 que dispone: Recurso de Reconsideración: Artículo

93º - Deberá interponerse mediante escrito fundado dentro del término de cinco (5) días hábiles de notificado el acto y resolverse en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se encontrare en estado de resolver. Recurso de Apelación: Artículo 96º - Este recurso deberá interponerse por escrito fundado ante el superior jerárquico de quien denegó el recurso de reconsideración, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación del acto o de vencido el plazo para resolver la reconsideración. Deberá resolverse en el término de diez (10) días de encontrarse el expediente en estado de resolución.

S/Cargo

03-04-05/05/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos de RUSSO JOSE OSVALDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2868502. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6081230 Importe: \$ 240

02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

---

A herederos de SALINAS, MARIA ELENA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: EE-1522-2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo — Directora.

Boleto N°: ATM\_6068728 Importe: \$ 360

25-27-29/04 03-05/05/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMORMINO YOLANDA ANTONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221263

Boleto N°: ATM\_6069888 Importe: \$ 120

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de NAVARRO OSCAR ALFREDO Cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2794518. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6077077 Importe: \$ 240

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

---

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza Autos N° 161682 caratulados "CARMONA SERGIO ALBERTO c/ VERA ENZO ADRIAN p/ DESPIDO" Notifica al Señor VERA ENZO ADRIAN DNI: 18.080.455, demandado ignorado domicilio. Fs. 64 "Mendoza, 01 de Febrero de 2022. RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. VERA ENZO ADRIAN, titular del DNI N° 18.080.455 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de la demanda de fs. 29, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- NOTIFÍQUESE. Fs. 29, "Mendoza, 06 de Mayo de 2021... De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE... Asimismo el profesional podrá acceder a la demanda por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento

---

IYNJW8220 // AZVVH8220 // UNWXY42155". Firmado DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario.

S/Cargo

19-22-27/04 02-05/05/2022 (5 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - CUIJ 13-06836759-4 CARATULADOS "RIOS POSSA MARIANA P/CONC. CONSUMIDOR". SE HACE SABER: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr/Sra. MARIANA RIOS POSSA DNI 18.778.720 CUIL 27-18778720-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCY; 2) fecha de presentación 14-03-22; 3) fecha de apertura: 21-04-2022; 4) que en autos ha sido presentado a la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la presentación del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21-06-2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05-07-2022 (art. 336 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 21-09-2022 a las 10.30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

---

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA - CUIJ 13-06836771-3 CARATULADOS "RIOS FERNANDA P/CONC. CONSUMIDOR". SE HACE SABER: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr/Sra. FERNANDA RIOS DNI 21.863.923 CUIL 27-21863923-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCY; 2) fecha de presentación 14-03-22; 3) fecha de apertura: 21-04-2022; 4) que en autos ha sido presentado a la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la presentación del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21-06-2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05-07-2022 (art. 336 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 21-09-2022 a las 10.30 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo

29/04 02-03-04-05/05/2022 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada N° 2. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 252.261 caratulados: "ZALAZAR, MARIA GLADYS Y OTS. C/ BEURET, CARLOS LEOPOLDO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle William Morris N° 943, constante de una superficie según Mensura de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 METROS CUADRADOS (245,30 m2), y según Título de SEIS HECTAREAS Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 46/100 METROS CUADRADOS (6has. 8.904,46 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Severo Roque de Munno, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 07-01-12- 0012-000009-0000-0, Padrón de Rentas N° 57-01157-9, Padrón Municipal N° 10012, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 10146, Fs. 58-188, T 78-C y T 67-C de Maipú, Fecha: 26/02/1965 y 23/08/1971 respectivamente. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 53, que dice: "Mendoza, 5 de abril de 2.017.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr.

Boleto N°: ATM\_6004858 Importe: \$ 3840  
25-30/03 04-07-12-19-22-27/04 02-05/05/2022 (10 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.317 caratulados: "SCARAMELLA EUGENIO ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARAMELLA EUGENIO ALBERTO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6081953 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.921 caratulados "González Franco Luis /Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Franco Luis (DNI M 5.274.834), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6066039 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2253 "SCANDURA LUIS CAYETANO OSVAR Y FAILLA BLANCA INES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCANDURA LUIS CAYETANO OSVAR Y FAILLA BLANCA INES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6082433 Importe: \$ 72  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.812 caratulados "Daniel Alberto Sundermann p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Alberto Sundermann, (DNI n° 10.275.287), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Abel Rousse- Juez.

Boleto N°: 06072087 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.914 caratulados "SAEZ SERGIO WALTER P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SAEZ SERGIO WALTER DNI N° 20.595.672. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

---

Boleto N°: ATM\_6074277 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312218, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALVAREZ BEATRIZ LILIANA, DNI 6262728a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez

Boleto N°: ATM\_6084130 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.943 caratulado "GODOY RITA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de RITA GODOY y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6084133 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.793, caratulados "ARCE VICENTE Y UGARTE ANTONIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: VICENTE ARCE PAREDES, DNI 92.821.857 y ANTONIA UGARTE Ced. Ext. 726.420-MZA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_6080879 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312086, caratulados: "COUTO RICARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de COUTO RICARDO ENRIQUE, con DNI 6899463a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - juez

Boleto N°: ATM\_6084233 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311722, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIANO SPINEDI, D.N.I. N° 23.942.031 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA EUGENIA GUZMAN - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6086732 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n°204.926 caratulados "Arancibia Andrés Guillermo P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andrés Guillermo Arancibia (DNI 22.412.521), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM\_6082879 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX , en autos N° 273.782 "GIMENEZ EUSEBIO ITALO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIMENEZ EUSEBIO ITALO, D.N.I. N° 6.867.476, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6082913 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.548 caratulados: "RODEGHIERO JUAN MARCOS Y MOLINA VICENTA NAVIS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SRES. JUAN MARCOS RODEGHIERO (L.E. N° 6.917.871), y VICENTA NAVIS MOLINA (D.N.I. N° F1.925.697), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6082542 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.590 caratulados: "GIACCARÍA JUAN BAUTISTA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANE SR. JUAN BAUTISTA GIACCARIA (D.N.I. N° M6.923.023), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6085062 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Sexto Juzgado Civil, Comercial y Minas de Malargüe, en Autos N° 4363, caratulados "SABIO CÉSAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CÉSAR SABIO D.N.I. M 8.030.938 para que lo acrediten dentro del

término de TREINTA (30) DÍAS a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y ss. en concordancia con el art. 72 y ss. del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón- Juez.

Boleto N°: ATM\_6085090 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310.429, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR PERRONE DNI 3.359.190 Y BEATRIZ MUÑOZ DNI 8.341.961 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6086786 Importe: \$ 72  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2411 "AGÜERO MABEL GUADALUPE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL GUADALUPE AGÜERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-FDO.DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario

Boleto N°: ATM\_6086809 Importe: \$ 72  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.153 caratulados: "LEDESMA RAMON HUGO P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA RAMON HUGO para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6086820 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.057 caratulados "Titarelli Adriana María P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana María Titarelli (DNI: 11.243.323), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón- Juez.

Boleto N°: ATM\_6084001 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en el expediente N° 4.391 caratulados "DERIMAS ANGEL P/ SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ángel DERIMAS, DNI N° M8.145.044, que deberán acreditar sus derechos en el expediente en el PLAZO TREINTA DÍAS desde la publicación edictal. Fdo. DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM\_6086830 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312183, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO BORLENGHI, DNI N° 10.730.478 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6086857 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TERESA AMPARO NAVIO con D.N.I. N° 10.498.010 y LUIS ALBERTO ARANCIBIA con D.N.I N° 8.156.730 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272372 "NAVIO TERESA AMPARO Y ARANCIBIA LUIS ALBERTO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6084059 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 811 Caratulados: "MENDEZ, ANIBAL HUMBERTO DNI: 20.246.974 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_6086866 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TEODORO OSVALDO LOPEZ, con D.N.I. N°6.884.193 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272306 "GOMEZ TEODORO OSVALDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6084153 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX , en autos N° 273.472 "VEGA OSCAR AVELINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VEGA OSCAR AVELINO, D.N.I. N° 10.730.369, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6084237 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO ARIAS, con D.N.I. N° 6.877.556, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.011 "ARIAS EDUARDO P/ SUCESIÓN"- Fdo. Dra MARIA PAULA CALAFELL .. Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6084245 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CLARISA FILOMENA ROMERO, con D.N.I. N° 4113628, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-05031325-9((012054-405306)). ROMERO CLARISA FILOMENA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez-

Boleto N°: ATM\_6086841 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600, en autos n° 204.366 caratulados "Andrada Nilda p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nilda Andrada (DNI F: 04.718.561), pata que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) – Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM\_6086850 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civil 257, C.P. 5600, en autos n° 204.779 caratulados "González Cabezas Manuel Benedicto p/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante González Cabezas Manuel Benedicto (DNI 92.687.877), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 s.s. con el art. 72 y del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona.

Boleto N°: ATM\_6087071 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 417,15 m2 (Aproximadamente), propiedad de EDGARDO DANIEL DIAZ, pretendida por SARA ELIZABETH SOSA, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 50, costado Sur a 1919 metros al Este de Calle Laguna, La Dormida, Santa Rosa, Mayo13, hora 18. Expediente N° EX-2022-02238248- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites. Norte Ruta Provincial N° 50.Sur, Este y Oeste: El Propietario

---

Boleto N°: ATM\_6081758 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurará 18.999.95 m2, de MARTHA ALICIA MAFFERRA Y OTRO; Callejón comunero, salida a calle Juan Aveiro, costado oeste, 400 m al Sur de calle Mansilla y 89 m al oeste. – Mayo 11 - Hora 13,30 – Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EX -2022-02888422-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6085070 Importe: \$ 216  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 463.76 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por Yemina Berta Lopez, Ubicada Calle Dimas De Mayorga S/N°, a 47.37 m al oeste de calle Armando Medina, costado sur, El Distrito, El Porvenir, Capdevila, Las Heras. Expte. N° 2022-02841348. Mayo: 11 Hora:12. Límites NORTE: CALLE DIMAS DE MAYORGA SUR Y ESTE: PROVINCIA DE MENDOZA OESTE: PASAJE N° 3

Boleto N°: ATM\_6085074 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 2.353,24 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por Elba Hilda Torres, Ubicada Calle Quiroga S/N°, a 73.35 m al Oeste de calle Armando Medina, costado Norte, El Porvenir, Distrito Capdevila, Las Heras. Expte. N° 2022-02845410. Mayo: 11 Hora: 12:30. Límites Norte: Provincia De Mendoza, Calle Publica N° 2 Sur: Calle Quiroga Este: Provincia De Mendoza Oeste: Provincia De Mendoza

Boleto N°: ATM\_6083909 Importe: \$ 360  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Quevedo Agrimensor, mensurará 1.182,41 m2, propiedad de JESUS SILVESTRE MONTENEGRO, Ubicada en Ruta Provincial N° 50 S/N°, 19.20 m al este de calle Guevara, costado sur, San Roque, Maipú. Expte.: EX-2022-02619678. Mayo: 12 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_6085082 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 462 m2. propiedad NICOLAS CARUSO pretendida por Horacio Fuentes para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 ubicada El Limón N° 90 Bermejo Guaymallén. Límites: N-Oscar Caruso, S-Santiago Yerdeo, E- Calle El Limon, O-Sociedad Ceramico Cuyo S.A. Expte 2022-02751997-GDEMZA-DGCAT\_ATM. MAYO 11 HORA 10

Boleto N°: ATM\_6085085 Importe: \$ 216  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, Nicolas Testori, mensurará 74has 3679,04 m² propiedad de SANCHEZ MARIA FERNANDA, SANCHEZ ANALIA EDITH, SANCHEZ LUIS PABLO Y BARBELLO EDGARDO NOLBERTO, ubicados en calle EL ALAMO o RUTA PROVINCIAL N° 96 Y CALLE LOVOSKY, ESQUINA NORESTE, CORDON DEL PLATA, TUPUNGATO.- 11 de mayo. Hora 9:00hs. Expediente N° EX-2022-02752871-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6083965 Importe: \$ 216  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Horacio González, mensurara 4016,85 m2, de CESAR ANTONIO MOSSO GIANNINI; Callejón comunero, salida a calle Guardia Vieja 1503, lote 20 21 y 22. Mayo: 12 Hora: 13,30. Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa. Expediente: EX -2022-02918814-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084005 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 230 m2 propiedad de JOSE MARCELO SANTANDER ubicados en Bernardo Ortiz N° 452, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2022-02829245- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 11 de Mayo. Hora: 18 Hs.

Boleto N°: ATM\_6084024 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará 146,68 m2. Propiedad de AG INVERSORA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, Huarpes N° 224, 5° Sección, Ciudad, Capital. Mayo:12, Hora: 10. Expediente EX-2022-02923746- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6085399 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 501.50 m2, propiedad JOSE CLIMACO DOMINGUEZ, pretendida Jorge Jonathan Zuñega y Paola Evangelina Pastrán, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 150 m al norte de Calle La Libertad, y por esta 70 m. Este de Calle Brandsen, La Libertad, Rivadavia. Mayo:11 Hora 10. Límites: N, S y O: el propietario; E: Francisco Nicolás Capella. Expediente 2022-02922775-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084113 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 1014.00 m2, propiedad FORTUNATA DANSELA y ROSARIO PACE, pretendida María Eugenia Leal, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Isaac Estrella, costado Norte, 19 m al Oeste de Calle Martín García, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 11 Hora:11. Límites: N, E y O: las propietarias; S: Calle Isaac Estrella. Expediente 2022-02922780-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084122 Importe: \$ 216  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 2708.04 m2, propiedad FORTUNATA DANSELA y ROSARIO PACE, pretendida Santiago Carmelo Parisi, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Isaac Estrella, costado Norte, 102 m al Oeste de Calle Martín García, Ciudad, Rivadavia. Mayo: 11 Hora:11.30. Límites: N y E: las propietarias; S: Calle Isaac Estrella; O: Dora Antonia. Lencioni. Expediente 2022-02922782-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6085406 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1Ha 4460 aproximadamente propiedad de MANSUR, María de los Ángeles y MANSUR, Miguel Ángel. Ubicación Patricias Mendocinas 2105, Ciudad, San Rafael. Mayo 11 Hora 10.30 Expte. 2021-5019000-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084182 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 302.00m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RAÚL HERMINIO ALIGA. Pretendida por: ANA MARIA GAURON, Limites: Norte: CALLE PARANA, Sur: BENTEIO JUAN J, Este: CALLE GENERAL CORNELIO SAAVEDRA, Oeste: MARIA CRISTINA FREDES Y SONIA ESTELA APPIOLAZA. Ubicada en calle General Cornelio Saavedra n°1187 esquina Paraná Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Lugar B° San Miguel. Mayo 11 Hora 20. Expte EX-2022-01520349- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6084195 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 116m2, propiedad de GALEONE VDA. DE BASTIDAS, María Josefa, ubicados en calle Francisco de la Reta 1011, San José, Guaymallen EX-2022-02936795- GDEMZA-DGCAT\_ATM Mayo 11 hora: 11

Boleto N°: ATM\_6084212 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 5 has 2796.82 m2 propietario PASCUAL UBILLOS ZALAZAR. Ubicación: Ruta Provincial 179 a 390 metros al Sur de calle 17 lado Oeste – Las Malvinas- San Rafael. EX-2022-02919904-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 11 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_6084224 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2220 m2 aproximadamente propiedad de NAVARRETE, Ruben Alberto. Ubicación esquina sureste Constancio Vigil y Los Piquillines, Ciudad, San Rafael. Mayo 11 Hora 10.00 Expte. 2022-2913612-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6084232 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrim. Guillermo Pravata mensurará aproximadamente 415 m2 para gestión Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias. Propiedad de: FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ y DOLORES SEGURA de GONZALEZ, pretendida por: JOSE LUIS CATANIA. Ubicado en Calle San Martín N° 691, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte: Ghizzoni, Alejandra Elizabeth. Sur: Alberto Fernando Pons y Jose Maria Angel Mujica. Este: Robein, Maria Luisa y Tornello Rosa. Oeste: Avenida San Martín. Mayo 11 Hora: 11.00 Expte. EX-2022-02956240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6086740 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará 465,68 m2, propietario ROBERTO DEVESA, ubicada enólogo Raúl de la Mota N° 1189, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Mayo 11, hora 10:30. EX-2022-02917567-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6086760 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1250.14 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VALENTIN ISIDORO MUÑOZ, pretendida por CARINA ESTER FERNANDEZ, Gral. Paz N° 2293, esquina 25 de Mayo, Villa Nueva, La Paz. Límites: Norte: Calle 25 de

Mayo; Sur: Silvina Alejandra Sáez; Este: Gladys De Castro y Oeste: Calle Gral. Paz. Mayo 11, hora 10:00. Expediente EX-2022-02886428-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6086763 Importe: \$ 288  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 36.238,64 m2; Título 2: 5.399,52 m2, propiedad CARLOS LEOPOLDO TOUZA, Calle Gobernador Ortiz 1.380, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Mayo 11, hora 9,00. EX-2022-02861904-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6086783 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 496.66 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendida por Julio Atencio Azaguate Y Gladys Noemi Castro, Ubicada en Servidumbre o Pasaje N° 3 S/ N°, desde intersección calle Armando Medina y Dimas De Mayorga a 73.92m al oeste y 18.99m al sur por servidumbre, costado este, El Porvenir, Distrito Capdevila, Las Heras. Expte. N° 2022-02843214. Mayo: 11 Hora: 12. Límites Norte, Sur, Este: Provincia De Mendoza Oeste: Pasaje N° 3

Boleto N°: ATM\_6085075 Importe: \$ 360  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 643,53 m2, propietario ABIHAGGLE RAUL, correspondiente a la Fracción 4, frente al Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Azcuénaga N° 740, Ciudad de Luján de Cuyo. Mayo 11, hora 9:00. Expediente EX-2022-02794633-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6086804 Importe: \$ 144  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 380,00 m2 aproximadamente, para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario: MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, LORENZO LOPEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, ANTONIO RAFAEL LOPEZ GONZALEZ, GERONIMO JOSE LOPEZ GONZALEZ, MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, CARMEN JULIA IMAZIO, MARIA TERESA IMAZIO, JULIO CESAR IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, DOLORES DE LAS NIEVES GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA; pretendiente: AVILA, JESICA JOANA PAOLA, ubicada sobre calle Mendoza, costado Sur, a 126 m al Oeste de intersección entre Mendoza y Cipolletti, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites Norte: Calle Mendoza; Sur, Este y Oeste: Con los Titulares. Expediente 2022-2383684-DGEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6086765 Importe: \$ 504  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará dos unidades funcionales vivienda, Unidad 1: formada por planta baja. Superficie cubierta de 99.10m2, semicubierta de 3.84 m2, descubierta 19.90 m2, Total 122.84 m2, 40.76% en relación al valor conjunto del inmueble y Unidad 2: formada por planta baja. Superficie cubierta de 41.66 m2, descubierta de 29.92 m2, Total 71.58 m2, 17.13% en relación al valor conjunto del inmueble; aproximadamente, incluidas las partes de Propiedad Común, descubiertas y cubiertas del inmueble, para gestión título supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: MARÍA ELOÍSA GUTIÉRREZ de Saa. Pretendiente: MARGARITA CELIA PESETTI. Ubicación: calle Cristóbal Colon 1055, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Castillo Acosta Marcos Ezequiel, Castillo Acosta María Belén; Sur: Dileo Carlos Miguel, Agüero Alberto Fabián; Este: Aldo Antonio Reynoso, Godoy Felipe, María

Rosa Mutus, Alfredo Osvaldo Mutus; Oeste: calle Cristóbal Colon. Se cita a copropietarios de la propiedad horizontal. EX-2021-08725788-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_6086798 Importe: \$ 648  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Femenía Agrimensor mat 1446, mensurará 424,38 m2 (PME) propiedad SALVADOR JOSE JURADO, Mayo 10 hora 11, ubicado Calle Pública 392,81 m Oeste vereda Norte, intersección Calle Espejo, Rodeo del Medio, Maipú, EX-2022-02759119 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6076376 Importe: \$ 144  
03-04-05/05/2022 (3 Pub.)

---

### AVISO LEY 11.867

(\*)

Se hace saber que el Sr. Pablo Alexis Gimenez, DNI 22.309.739, con domicilio en calle Italia N° 1.844, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Uniformes a favor de UNIFORMES VL S.A.S. con CUIT 30-71741645-3 domiciliada en calle Italia N° 1.844, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en calle Italia N° 1.488, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6087389 Importe: \$ 384  
05-06-09-10/05/2022 (4 Pub.)

---

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del traspaso del fondo de comercio ubicado en Rivadavia 295 de G.cruz destinado al expendio de comidas y bebidas, con razon social Martin Ruben Paz, cuit 20-35925448-3, domicilio B° Cementista 2 Los tilos 1150 L.H. al sr Leonardo Rebolledo cuit 20-24932587-3, con domicilio en B° cementista 2 Los Fresnos 1167 L.H. Se fija domicilio para reclamos correspondientes en Rivadavia 295 g.cruz Mza.

Boleto N°: 06086968 Importe: \$ 480  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Mediante la ley 11.867 , se deja constancia del traspaso del fondo de comercio destinado al expendio de comidas y bebidas ubicado en calle Rivadavia 295, G.cruz Mza. Con razon social Martin Ruben Paz dni 35925448, domicilio en B° Cementista 2 calle los tilos 1150 L.H. Mza. Al sr Leonardo Rebolledo dni 24932587 con domicilio en B° Cementista 2 calle Los Fresnos 1167 L.H. Se fija domicilio para cualquier tipo de reclamo correspondiente en Rivadavia 295 Godoy Cruz Mza.

S/Cargo  
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

---

Ley 11.867. Graciela Del Valle Silva, D.N.I. 12.458.323, cuit 27-12.458.323-9 domiciliado en Benavente n° 523, S. F. del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia y perfumería denominada "Farmacia y Perfumería Benavente" ubicada en Benavente n° 523, S. F. del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, a Mauricio Henin, D.N.I. 23.481.038, domiciliado en Azopardo n° 272, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM\_6081070 Importe: \$ 480  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11867, el SR. Carlos Oscar Pego, CUIT 20-10907072-7 con domicilio en calle Terrada 3625, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mza., anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Srta. Silvana Mabel Arrula CUIT 27-30889627-2 con

---

domicilio en Salta 1151, Godoy Cruz, Mza. destinado al rubro consultorios oncológicos ubicado en Liniers 390, Godoy Cruz, Mza. para reclamos de ley se fija domicilio en calle en Liniers 390, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM\_6082051 Importe: \$ 600  
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

A los efectos previstos por la Ley 11.867, el Sr. Ali Fiocchetti Marco Antonio C.U.I.T. 20-34.804.161-5 domicilio calle Caseros 359 Las Heras Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Domizi Evelina Soledad D.N.I. 29.112.583 con domicilio legal en calle Ejército de los Andes 112 Dorrego Guaymallén Mendoza. Destinado al rubro bar-discoteca ubicado en Av. San Martín Sur 860 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Av. San Martín 860 Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6080961 Importe: \$ 600  
02-03-04-05-06/05/2022 (5 Pub.)

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**GAMA FENIX ASOCIADOS S.A.S.** Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 07 de diciembre de 2021 se designó a la señora Agustina Magalí Velardez, DNI n° 36.357.432 con domicilio real en Calle Montemayor 1320 B° Jofré Sur, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba como Director Titular y Presidente; y al señor Gustavo German Flores, DNI n° 35.090.744 con domicilio real en Aritoteles 3081, Zumaran, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba como Director Suplente.

Boleto N°: ATM\_6034303 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**COTI PLAST S.A.** por acta de Asamblea General Ordinaria N° 09 de fecha 27 de abril de 2020, designó a la Sra. FLAVIA LORENA LEYES DNI 24303697 como Director Titular y Presidente y al Sr. JAVIER MATIAS LEYES, DNI 25.782.429 como Director Suplente. Las nuevas autoridades tienen mandato hasta el 31/03/2023. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_6082741 Importe: \$ 72  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AYFRA S.R.L** por acta de Reunión de Socios de fecha 03 de Enero de 2022 designó nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2023, designando como Gerente al Sr. Marcelo Bargazzi D.N.I. 16.555.363 con domicilio real en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza y constituye domicilio especial es San Martín 1074 6° D, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6082803 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

A los efectos establecidos en el art. 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de julio de 2008 se designaron las autoridades de **BONACORSO S.A.**, quedando conformado el Directorio por: Director titular Sr. Jesús Anibal Bonacorso DNI 8.470.241; Director suplente Sr. Casar Andrés Bonacorso DNI 25.596.929. Quienes asumen por un término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6082905 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

A los efectos establecidos en el art. 60 de la Ley N° 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria del día 31 de julio de 2011 se designaron las autoridades de **BONACORSO S.A.**, quedando conformado el Directorio por: Director titular Sr. Jesús Anibal Bonacorso DNI 8.470.241; Director suplente Sr. Casar Andrés Bonacorso DNI 25.596.929. Quienes asumen por un término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6082916 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OFTINA S.A.S.** En cumplimiento con el art. 37 Ley 27.349 y art. 6 Resolución DPJ 420/2020, comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 23/07/2021 se resolvió la designación del señor Alejandro Aguinaga Baro, DNI 32.627.527 en el carácter de Administrador Titular y Representante Legal de la sociedad. A su vez, se designó al señor Luis Felipe Aguinaga Baro, DNI 28.341.122 para ocupar el cargo de Administrador Suplente de la sociedad. Ambos han manifestado no estar incursos en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución 3436/14. Ambos han constituido domicilio especial en Avenida Colón 723, 2° piso, oficina 1 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 06072361 Importe: \$ 192  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DESARROLLOS ADOLFO CALLE S.A.** Asamblea unánime del 17/02/2022 por renuncia del Presidente Edgardo Francisco Ivars DNI 13.556.182 el 16/02/2022 resuelve designar el sgte Directorio: Presidente: Santiago Francisco Ivars DNI 40.561.341, y Director Suplente: José Luis Paez DNI 21.956.883, quienes aceptan fijando domicilio especial en calle El Maitén N° 2231, Loteo Ortiz, Vistalba, Luján de Cuyo, Mza. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/02/2022.

Boleto N°: ATM\_6084012 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**BIJOUTERIE NB S.A.** Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de Abril de 2022, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): NANCY ANGELA BONTORNO DNI 12.436.722. DIRECTOR SUPLENTE: LUCAS JAVIER PELLEGRINI DNI N° 29.488.690. duración en el cargo tres ejercicios. ambos aceptan sus cargos en dicha asamblea.

Boleto N°: ATM\_6084132 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELERI TECNOLOGÍA SRL** informa que en fecha 3 de marzo de 2022 la Sociedad ha recibido en la sede social dos cartas en los términos del artículo 152 de la Ley 19.550, por medio de la cual se notifica a la Gerencia que los Sres. Juan Manuel Rodríguez y Andrea Fabiana Disparte han transferido la totalidad de sus cuotas sociales a favor del Sr. Mathias Caramutti, y a favor del Sr. Francisco J. da Silva Esteves, todas ellas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 100% del capital social de la Sociedad. Asimismo, manifiestan que de conformidad con las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550, se ha remitido a la Sociedad un ejemplar de los documentos de cesión correspondientes, a los efectos de proceder con la inscripción de la cesión de las cuotas sociales ante la Dirección de Personas Jurídicas. En consecuencia, se deja constancia de la nueva distribución del capital social, en virtud de la cesión de cuotas operada: i. Sr. Mathías Rubén Caramutti Godoy: 9.500 cuotas de

\$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 95% del capital social de la sociedad; ii. Sr. Francisco J. da Silva Esteves: 500 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 5% del capital social de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_6082766 Importe: \$ 360  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CELERI TECNOLOGÍA SRL** informa que en fecha 2 de mayo de 2022 la Sociedad ha recibido en la sede social dos cartas en los términos del artículo 152 de la Ley 19.550, por medio de la cual se notifica a la Gerencia que él, y el Sr. Francisco J. da Silva Esteves han transferido la totalidad todas ellas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 100% del capital social de la Sociedad. Asimismo, manifiestan que de conformidad con las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.550, se ha remitido a la Sociedad un ejemplar de los documentos de cesión correspondientes, a los efectos de proceder con la inscripción de la cesión de las cuotas sociales ante la Dirección de Personas Jurídicas. En consecuencia, se deja constancia de la cesión de cuotas operada: iii. Celeri Intermediate Holdings: 9.500 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 95% del capital social de la Sociedad; iv. Celeri SpA: 500 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 5% del capital social de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_6082445 Importe: \$ 288  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAREF S.A.** De acuerdo con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 16 de Febrero de 2022, Unanime, ha quedado constituido el Directorio de MAREF S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: MARIELA TEJADA, CUIT N° 27-29057197-4, argentina, casada y comerciante - Director Titular Vicepresidente: EMILIANO TEJADA, CUIT N° 20-31320212-8, argentino, casado y comerciante - Director Titular: MARCELO TEJADA, CUIT N° 20-27297960-0, argentino, casado y comerciante - Director Titular: FACUNDO TEJADA, CUIT N° 20-36653119-0, argentino, soltero y comerciante. - Director Titular: ERNESTO TEJADA, CUIT N° 20-11408730-1, argentino, casado y comerciante. Vigencia de mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6084003 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAVANA S.A.**- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril del año 2022, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sr. OCHOA Emilio Marcelo, con DNI 7.870.994, Director Suplente a la Sra GARELLO María Teresa DNI 6.166.390; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio n°1215, Piso 2, Oficina 6, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6087060 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA CALDERA S.A.**- Comunica: Que en Asamblea Ordinaria, celebrada el día 30 de Abril del año 2022, se dispuso la elección de sus autoridades cuyo Directorio quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente a la Sr. OCHOA Emilio Marcelo, con DNI 7.870.994, Director Suplente a la Sra GARELLO María Teresa DNI 6.166.390; por el término de tres ejercicios; ambos fijan domicilio especial en calle 9 de Julio n°1215, Piso 2, Oficina 6, Ciudad, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6087065 Importe: \$ 120

---

05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA BALLOONS S.A.**- Hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 13 de Julio de 2021 se resolvió fijar en un directorio compuesto por tres directores Titulares designando como Presidente del Directorio al señor Diego Manuel Cardama DNI 25.245.098 con domicilio en Alem 202 de la Ciudad de Rivadavia; como director Titular y como suplente al Señor Héctor Javier Barozza, DNI 21.493.069, con domicilio en Sarmiento 17, Rivadavia, Provincia de Mendoza por el término de tres años.

Boleto N°: ATM\_6087500 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EXPRESS SOFTWARE & HARDWARE S.A.**, comunica que en Asamblea General Unánime celebrada el 29 de abril de 2022 se ha resuelto la designación de nuevas autoridades, resultando electa para el cargo de Directora Titular y Presidente a la Sra Laura Beatriz Romero, DNI N°14.711.829, y para el cargo de Director Suplente al Sr. Héctor Daniel Bajik, DNI N° 13.084.409. Los Directores designados tendrán mandato durante tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en Barcala 535 de Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6084271 Importe: \$ 120  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Antonio Alberto Montaldi S.A.** –Comunica que mediante Asamblea de fecha 28 de abril de 2020, se resolvió designar, por el término estatutario de tres ejercicios :A) en el cargo de Directores titulares a los señores Nicolás Juan de Dios Montaldi Buonocore, DNI 21.512.161, quién además ejercerá el cargo de Presidente, a la Sra Dafne María Victorina Montaldi Buonocore, D.N.I.22.737.447, quién además ejercerá el cargo de Vicepresidente y Pablo Andrés Gaitan D.N.I. 24.977.723 y B) en el cargo de Director suplente a la Sra Zamira Elisandra Montaldi Buonocore, D.N.I. 27.833.318. Asimismo se informa que todos los Directores electos, titulares y suplentes, han fijado domicilio especial en calle Manuel A. Sáez 362, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6086754 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**TASSAROLI S.A.** – De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), se hace saber que “TASSAROLI S.A.”, con sede social ubicada en Avenida Mitre 3495, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime N°69 celebrada el 02 de Mayo de 2022, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Dicha elección resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli (D.N.I.: 13.880.492), con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Antonella Tassaroli (D.N.I.: 34.746.911), con domicilio real en calle Las Virgenes N° 2710, distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. La primera de las personas se desempeñará como Presidente del Directorio. Ambos miembros del Directorio manifestaron en dicho acto: a). Que reúnen las condiciones exigidas por el art. 264 ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), para el desempeño de los cargos a los que fueron designados y nos les alcanzan respectivamente las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades contempladas en la citada norma. b). Que a los efectos de cumplir con las disposiciones del art. 256 Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), fijan domicilio especial en la sede social de “TASSAROLI S.A.” sita en Avenida Mitre 3495, Ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. c). Que ambos aceptan los cargos y declaran bajo fe

de juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal. d). Que en concordancia con las normas estatutarias, dan cumplimiento al depósito de la garantía de los Directores que dispone el art. 9° de los Estatutos Sociales. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 02 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM\_6086824 Importe: \$ 504  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PALMARES VALLEY SOCIEDAD ANONIMA** DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO Y SÍNDICOS : Conforme a la Ley se hace saber que el día 21 de Diciembre de 2021 por Asamblea Ordinaria se eligieron los Directores Titulares y Suplente y Síndicos Titular y Suplente.- AUTORIDADES: Director Titular y Presidente Ingeniero MARIO EFIM GROISMAN (LE 8.154.609), Director Titular y Vicepresidente JULIÁN MARTÍN GROISMAN (DNI 25.292.434), Director Titular: Contador EDUARDO SANTIAGO MARTIN (DNI 12.162.554), Director Suplente: Contador NORBERTO RUBEN, Sindico Titular Contador ALEJANDRO FINKEL, DNI 23.429.395 y Sindico Suplente: Contadora NORA EDITH PELLEGRINI, DNI 14.267.207 ; todos constituyen domicilio especial en Sarmiento 602, Ciudad, Mendoza (Sede Social). Vencimiento del mandato 31 de Agosto de 2024.

Boleto N°: ATM\_6086970 Importe: \$ 168  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA ANITA FIAMBRES S.R.L:** Mediante Acta de Subsanción de fecha 27/04/2022, fue subsanada la cláusula tercera del contrato social donde especifica el objeto comercial de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta, franquicias y toda otra forma de intermediación comercial al por mayor o al por menor, de fiambres y embutidos, lácteos en general, bebidas, y productos alimenticios de almacén, como así también muebles y herramientas para la instalación de éste tipo de comercios. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Así como también la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. También se subsana cláusula cuarta donde se aclara que el capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por MIL (1000) cuotas sociales de pesos MIL (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios según el siguiente detalle: (a) El Señor Agustin Elias Rosas Humberto, suscribe el 90% del capital social, es decir 900 cuotas sociales por un valor de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), y la Señora Maria Jimena Humberto , suscribe el 10% del capital social, es decir 100 cuotas sociales por un valor de PESOS CIEN MIL (\$100.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL en efectivo en caja fuerte de esta Escribanía, quedando retenido, hasta que el presente instrumento constitutivo sea conformado, aprobado e inscripto en los registros respectivos; debiendo integrar el saldo pendiente del capital social suscripto, es decir el setenta y cinco por ciento restante (75%) dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Pablo Arcena. Autorizado.

Boleto N°: ATM\_6087375 Importe: \$ 504  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIALIZADORA DICRAF S.A.:** De conformidad con el art.60 de la L.G.S. 19.550, se comunica que Comercializadora DICRAF S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el lunes 18 de abril de 2022, procedió a la elección de administradores sociales, quedando el órgano directivo constituido como sigue: Presidente: Analia Beatriz Santa Clara, DNI 21.554.638, con domicilio en Lago Argentino 1963,

Godoy Cruz, Director suplente. Juan Facundo Santa Clara, DNI 23.386.454, con domicilio en Nahuel Huapi 1276, Godoy Cruz. Las nuevas autoridades ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 31/12/2024.

Boleto N°: 06087431 Importe: \$ 144  
05/05/2022 (1 Pub.)

**FENIX S.A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de socios suscriptores declaración de intención de venta de seis (6) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$134.224,45 por acción.

Boleto N°: ATM\_6086889 Importe: \$ 432  
04-05-06/05/2022 (3 Pub.)

## BALANCES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-02-2022	3.713.061.575,70
Ingresos Presupuestarios	647.135.912,30
Ingresos Extrapresupuestarios	1.079.665.132,86
Egresos Presupuestarios	289.511.908,90
Egresos Extra presupuestarios	1.166.452.736,06
Disponibilidades al 28-02-2022	3.983.897.975,90

Boleto N°: ATM\_6083962 Importe: \$ 1050  
05/05/2022 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CAMARA DE SENADORES

#### PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINION PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado los siguientes pedidos de acuerdo para designar:

Expte. 77203 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NUMERO UNO -UN CARGO- 1º C.J. DR. BITTAR, PABLO DARIO, D.N.I. N° 24.372.811.-

Expte. 77204 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NUMERO TRES -UN CARGO- 1º C.J. DR. BOULLAUDE, GUSTAVO, D.N.I. N° 18.012.087.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los

postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador. Dr. Marcelo Rubio  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_7 M 2018 caratulados: «MUÑOZ SANTIAGO AMERICO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle N° 3 Y N° 12 S/N Lote 10, Manzana 29, Loteo Venier, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-28224-6 nomenclatura catastral es 08-02-09-0030-000010-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11262, fojas 447, tomo 65 “A” de SAN MARTIN, a nombre de VENIER SILVIO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo  
21-28/04 05-12-19/05/2022 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### **AYSAM S.A**

OBRA CONVENIO AYSAM – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

EXPTE: 1706 - PEAS - 00

OBJETO: “RENOVACIÓN INTEGRAL CALLE SAN JUAN – MORÓN – REFUNCIONALIZACION URBANA CALLE SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA”

Integrado por las obras:

EXPTE: 1435- PEAS - 67

OBJETO: “Renovación colector cloacal calle San Juan – Morón – Renovación integral de redes calle SAN JUAN (e) Morón y Córdoba – Capital – Mendoza”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$469.404.914,26 (Impuestos incluidos)

COMITENTE: AySAM

EXPTE: 1693

OBJETO: “Mejoramiento Urbano calle San Juan y Morón”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$335.195.629,35 (Impuestos incluidos)

COMITENTE: Municipalidad de La Ciudad de Mendoza

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR  
Fecha de Apertura: 01/06/2022 – 14:00hs

Boleto N°: ATM\_6083999 Importe: \$ 384  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Pública Nro 1115  
Motivo: Adquisición de hidroelevador y grúa  
Expediente Licitatorio N° 4103-22  
Presupuesto oficial: \$ 18.493.780,00  
Apertura de Sobres: 24/05/2022 a las 09:00 horas  
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros - Boedo 505, Oficina 12, Carrodilla, Luján de Cuyo  
Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)  
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:  
EX-2020-00998155-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD  
Apertura: 17 de MAYO de 2022  
Hora: 11:00  
CONTRATACIÓN DE SERVICIO TENDIDO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED INFORMÁTICA  
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
OBRA: REVESTIMIENTO CANAL RAMA DE AFUERA CHILECITO  
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR  
Expediente N°: 792.257  
Presupuesto Oficial: \$ 15.394.298,34  
Fecha de Licitación: 24/05/2022  
Recepción de Propuestas: 10:00 hs.  
Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza  
Precio de la carpeta: SIN COSTO  
La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web [www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones](http://www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones).

S/Cargo  
05-06/05/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE ISCAMEN.

Nº de Proceso Sistema COMPR.AR: 20701-0026-LPU22

Licitación: 1026/2022 CUC: 203

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 27/05/2022- 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 16.645.600,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

05/05/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 24/2022

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA P/ CONSTRUCCIÓN DE 76 VIVIENDAS Bº MUNICIPAL LA DORMIDA"

PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 (TRESCIENTOS DÍAS CORRIDOS)

PRESUPUESTOS OFICIAL: 455.676.306,65 (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 65/100)

VALOR DEL PLIEGO: 455.676,30 (SON PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 30/100)

FECHA Y HORA LIMITE P/ RECEPCIÓN DE SOBRE: 26 DE MAYO DE 2022 A LAS 10:00HS;

S/Cargo

05/05/2022 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 102/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "PERFORACIÓN REFUERZO ZONA CENTRO", en calle Las Barrancas S/N, distrito Ciudad, Maipú.

Expte.: 50243/2021

Fecha de Apertura: 24/05/2022

Hora: 09:0 Hs.

Precio Carpeta: \$ 63.400,00

Presupuesto Oficial: \$ 63.452.191,01.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

04-05/05/2022 (2 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "CICLOVIA ZONA SUR" ubicación calle Urquiza Sur desde calle Perito Moreno hasta calle Videla Aranda y calle Videla Aranda desde calle Urquiza Sur hasta calle Santa Fe, distritos Coquimbito y Cruz de Piedra, Maipú.

Expte.: 15113/2022

Fecha de Apertura: 24/05/2022

Hora: 12:30 Hs.

Precio Carpeta: \$80.800,00

Presupuesto Oficial: \$ 80.817.500,00.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

04-05/05/2022 (2 Pub.)

## MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "BOULEVARD CALLE PALMA", en distrito Ciudad.-

Expte.: 1973/2022

Fecha de Apertura: 24/05/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$6.490,00

Presupuesto Oficial: \$ 6.491.000,00.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

04-05/05/2022 (2 Pub.)

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

GOBIERNO DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

REFUNCIONALIZACIÓN ESCUELA N° 2-048 ANA MARÍA POLITO DE FIONDELLA

PREDIO UGACOOOP – GENERAL ALVEAR

Expte.: EX-2021-08077440- -GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 16-SOP-2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 00/100

(\$ 117.055.127,00.-)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de TRESCIENTOS DÍAS (300) días a partir del Acta de Inicio. Hitos • FIN DOCUMENTACION TECNICA DEFINITIVA: cuarenta y cinco (45) días desde el Acta de Inicio de Obra. • FIN EJECUCION REFUERZO ESTRUCTURAL: Ciento cincuenta (150) días desde el Acta de Inicio de Obra.

Visita de Obra Obligatoria: El día 11 de mayo a las 11:00 hs. Punto de encuentro ingreso predio UGACOP, RN188, esq. SILVIO TRICHERRI Gral. Alvear, Mendoza.

Apertura Simultánea DE Sobres: Día 24 de mayo del 2022 a las 10:00 hs

S/Cargo

04-05/05/2022 (2 Pub.)

---

## MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

OBRA:

HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS GUARDIA – AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN

EXPTE.:

EX-2022-01209178-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 14-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 227.575.753,45.-)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los Trabajos es de DOCE (12) MESES a partir del Acta de Inicio. Hitos: • HITO FINALIZACIÓN ITEM 1.1 “Entrega Documentación Técnica Ejecutiva a MIPIP”: Cuarenta y cinco (45) días desde el Acta de Inicio de Obra. Período de tiempo para salvar observaciones: 10 días corridos. • HITO FINALIZACIÓN ITEM 1.1 “Documentación Técnica Ejecutiva MIPIP aprobada municipalmente”: Noventa (90) días desde el Acta de Inicio de Obra.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 12 de mayo a las 11:00 hs. Punto de encuentro ingreso al Hospital calle Mitre 651, (5620) General Alvear, Mendoza, Argentina

APERTURA SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 26 de mayo del 2022 a las 10:00 hs.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

04-05/05/2022 (2 Pub.)

---

## MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 05/2022.

OBJETO: Adquisición de un inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: [contrataciones@mpd.gov.ar](mailto:contrataciones@mpd.gov.ar) indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 18659/2022

Boleto N°: ATM\_6078191 Importe: \$ 3456

29/04 02-03-04-05-06-09-10/05/2022 (8 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1001/2022

Expte. N° 13744

Llámesese a Licitación Pública 1001/2022 – Expte. 13744, para el día 09 de Mayo de 2022 a las 10:00hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

29/04 02-03-04-05-06/05/2022 (6 Pub.)

---

## DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2022  
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22  
OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)  
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.  
GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).  
APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM\_6065625 Importe: \$ 4680  
26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

#### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

Fe de Erratas: del aviso publicado el día 02/05/2022 el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE GODOY CRUZ aclara que el día de las elecciones es el 08 de Julio en el horario de 09:00 a 17:00 y la atención de la Junta electoral, atenderá a los socios los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00.

Boleto N°: ATM\_6084206 Importe: \$ 96  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

#### UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Se cambia fecha de apertura de Licitación Pública N° 02/2022, publicada los días 18, 19 y 20 de abril del corriente, en los Boletines N° 31601, 31602 y 31603. La Fecha de Apertura era el 05/05/2022 y pasa al 10/05/2022 - 11:00 hs. Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, Av. Peltier 351, 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

(\*)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

FE DE ERRATAS: En Boletín Oficial N° 31613 de fecha 04 de mayo del 2022, por un error involuntario de carga, se publicó información de la licitación de la obra HOSPITAL ENFERMEROS ARGENTINOS GUARDIA – AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN a continuación del aviso de la obra: LICITACIÓN PÚBLICA: REFUNCIONALIZACIÓN ESCUELA N° 2-048 ANA MARÍA POLITO DE FIONDELLA. Subsánándose el error para la futura publicación que se verá en Boletín en la fecha 05 de mayo del 2022.

S/Cargo  
05/05/2022 (1 Pub.)

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$9024
Entrada día 04/05/2022	\$120
Total	\$9144



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31614, FECHA 05/05/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.